Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072 Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Fecha recibo estudio: 29 OCT. 2026 **Fecha de aprobación:** 29 OCT. 2026

Lugar: Calle 9 No. 21-20 Comando Departamento de Policía Guaviare

No. Consecutiva revisión: 054 **Nro. SISCO: PR-DEGUV-0070-26**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	**VALOR:** $ 408'000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ – Estructurador del estudio previo.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (DUEÑO DE LA NECESIDAD DEGUV)	IJ	JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ	
RESPONDABLE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	PT	DAVID ALEXIS NIÑO RODRIGUEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA	
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEGUV (QUIEN APRUEBA)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	MY	RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ	29/10/26

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	23/10/2026	**VALOR:**	$ 70.000.000.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
ADS 17	KAREN DANIELA ESPITIA TAPASCO	GESTOR DE PLANEACIÓN (E)	
FECHA:	27/10/2026	**VALOR:**	$ 4.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE - 30	JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ	RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS (E)	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 29 OCT. 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **cuatrocientos ocho millones de pesos m/cte ($ 408'000.000.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 200'000.000,00
		UPRES		16		2026	$ 4'000.000,00
						2027	$ 4'000.000,00
		REGI7		10		2026	$12'000.000,00
						2027	$ 30'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 1							**$ 279'000.000.00**

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 100'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 2							$ 129'000.000.00

Nota No. 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la presente contratación al oferente (s) por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

Nota No. 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado según el lote que corresponda.

Nota No. 3: el oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento por lote el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el **anexo – Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**; según el lote ofertado en el presente estudio previo. Dicho porcentaje no podrá ser superior al treinta por ciento (30%).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **cuatrocientos ocho millones de pesos m/cte ($ 408'000.000.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

Vigencia 2026

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-051476-DEGUV de fecha 2 de octubre de 2026 y certificado plan de compras No. 044 del 23 de octubre de 2026, el señor mayor Julián García Orozco, Jefe Planeación DEGUV, informa y certifica que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 DEGUV, es de **setenta millones de pesos m/cte ($ 70'000.000.00)** y certificado plan de compras No. 151 del 23 de octubre de 2026 la señorita TA_30 Julie Viviana Neira Rodríguez, responsable de planeación UPRES (E), certifica que el presupuesto

asignado para la vigencia 2026 para la unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES es de cuatro **millones cuatrocientos mil pesos ($ 4'000.000.00).**

Distribuidos de la siguiente manera:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor
1	23/10/2026	044	DEGUV	10	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	GL	$ 58'000.000,00
2	28/10/2026	151	UPRES	16			$ 4'000.000,00
3	23/10/2026	044	ANTIN	10			$ 12'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026							**$ 74'000.000.00**

El presupuesto asignado para la vigencia 2026 es de **setenta y cuatro millones de pesos ($ 74'000.000.00).**

Vigencia 2027

Mediante las comunicaciones oficiales No.GS-2026-006672-OFPLA del 18 de octubre de 2026 y GS-2026-093714-DISAN del 15 de octubre de 2026, la Oficina de Planeación y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional informan que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó las vigencias futuras para la vigencia 2027, en los siguientes términos:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor
1	2027	VF2027	DEGUV	10	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	GL	$ 300'000.000,00
2	2027	VF2027	UPRES	16			$ 4'000.000,00
3	2027	VF2027	ANTIN	10			$ 30'000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2027							**$ 334'000.000.00**

Los recursos aprobados ascienden a la suma de **trescientos treinta y cuatro millones de pesos m/cte ($ 334'000.000,00)**.

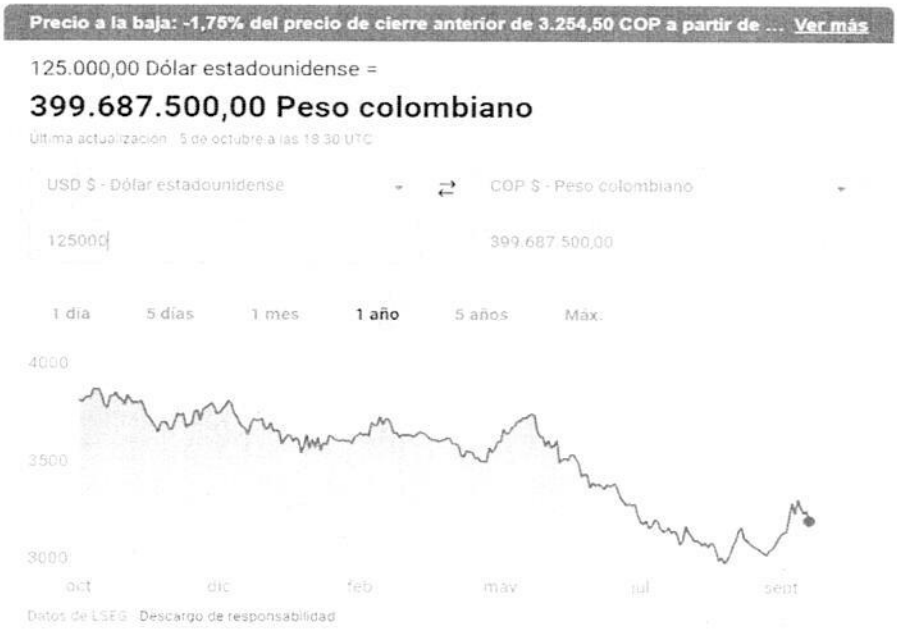
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que cuenten con la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor DEGUV. Lo anterior incluye mano de obra calificada, suministro de repuestos **originales de fábrica, genuinos, nuevos, certificados, y**

recomendados por la casa matriz (no remanufacturados), así como las áreas administrativas y operativas, la atención al cliente, la exclusividad de atención, el cumplimiento de las normas ambientales y la señalización visible del lugar.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* el cuál establece los requisitos que deben concurrir para realizar convocatoria limitadas a Mipymes, se indica en su numeral 1:

"*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*"

Es decir:



Por consiguiente, el proceso de contratación no será limitado a Mipymes, toda vez que no se cumple con la totalidad de los requisitos normativos establecidos para tal fin.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

a. **Necesidad**

El Departamento de Policía Guaviare, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento del componente de movilidad de la Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y el bienestar al servicio de policía, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Este servicio deberá ejecutarse con repuestos originales de fábrica, genuinos y nuevos, bajo mano de obra calificada, cumpliendo con normas ambientales, señalización visible, y garantizando áreas administrativas, operativas, de atención al cliente y de exclusividad en la atención. Para asegurar la sostenibilidad y la mejora continua del subcomponente de movilidad, el proceso busca la mayor pluralidad posible de oferentes.

El Departamento de Policía Guaviare no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada, ni capacidad propia para atender el volumen del equipo automotor. Por ello, es preciso adelantar un proceso de contratación con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades operativas, preventivas y administrativas en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Adicionalmente, el contrato actual por prestación de servicios, cuyo objeto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el equipo automotor en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, cuenta con un plazo de ejecución de dos meses. Por ende, se requiere dar continuidad a la asistencia mecánica.

Inventario del Parque Automotor

En la actualidad, el Departamento de Policía Guaviare cuenta con el siguiente equipo automotor:

197

VEHÍCULOS	MOTOS	UTILITARIOS
		
39	**138**	**20**

LOTE	DESCRPCIÓN	NECESIDAD
1	Vehículos	39

2	Motocicletas y cuatrimotos	158

Distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de vehículo	Marca	Cantidad
Camioneta 4x4	Chevrolet	18
	Ford	1
	Nissan	8
	Toyota	2
	Hyundai	1
Campero	Toyota	1
Laboratorio	Dodge	1
Microbus	Hyundai	1
Panel	Renault	1
Camión	Chevrolet	4
Cai Movil	Hyundai	1
Motocicletas	Honda	64
	Suzuki	51
	Yamaha	23
Cuatrimotos	Yamaha	2
	Brp/Can Am	18

Fuente: SIGEA reporte detallado vehículos 5/10/2026.

La división del proceso de contratación en dos (2) lotes responden a la necesidad de garantizar una adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Dado que los vehículos presentan diferencias sustanciales en su configuración mecánica, sistemas, componentes, procedimientos de diagnóstico y mantenimiento, se requieren capacidades técnicas y operativas diferenciadas para su atención.

Es de anotar que durante la ejecución del contrato deberán ser incluidos todos aquellos vehículos y motocicletas institucionales que cumplan el servicio de mantenimiento post venta, aquellos asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato, aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como (disponible, custodia, siniestro, accidentado, entre otros); e

inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare.

b. **Conveniencia**

La contratación de este servicio resulta conveniente y favorable para la institución por las siguientes razones:

- **Servicio de policía:** mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad de la Policía Nacional para el desarrollo eficaz de sus funciones constitucionales al servicio de la comunidad, generando a su vez bienestar al servicio de policía y respondiendo al desgaste diario originado por las labores del MSOPT, vigilancia rural y urbana, inteligencia policial, investigación criminal, seguridad dignatarios y demás servicios.

- **Garantía técnica y de seguridad:** Se fundamenta en el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones seguras al personal policial, vehículos y motocicletas, mediante el uso de áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados.

- **Actuación jurídica Resolución No. 05884 del 27/12/2019**, *"Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional"*, cuyo numeral 4.1.3 define el mantenimiento del equipo automotor como el conjunto de acciones técnicas y administrativas (correctivas y preventivas) para conservar o restablecer un vehículo a un estado que asegure su servicio.

- **Actuación jurídica Instructivo No. 001 del 12/05/2025**, *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*, que define el mantenimiento vehicular contratado como el conjunto de operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambio de partes para garantizar condiciones mecánicas seguras en el desarrollo operacional del parque automotor de la institución.

- **Mejora continua:** fortalecimiento del quehacer policial y el crecimiento institucional mediante el cumplimiento estricto de los tiempos y especificaciones técnicas mínimas.

c. **Oportunidad**

El proceso busca propiciar la mayor pluralidad de oferentes posibles que puedan cumplir con los requerimientos técnicos exigidos. Los proponentes que resulten favorecidos tendrán la oportunidad y el compromiso de ejecutar el contrato bajo los estándares de calidad y seguridad requeridos
Quienes resulten adjudicatarios del contrato se comprometerán a:

- Suministrar insumos y mano de obra de calidad, asegurando condiciones óptimas de seguridad para el personal policial, los vehículos y las motocicletas.

- Contar con infraestructura adecuada, herramientas y equipos especializados.
- Cumplir estrictamente con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas.
- Contribuir a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

Análisis de Mecanismos de Contratación y Acuerdos Comerciales

1. **Acuerdo Marco de Precios (Colombia Compra Eficiente):** al verificar la página www.colombiacompra.gov.co, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020** (Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo con autopartes y mano de obra a nivel departamental; Lote 2: Adquisición de autopartes, llantas, baterías, aceites y lubricantes a nivel nacional). Sin embargo, al verificar las condiciones del Lote 1, **el Departamento del Guaviare no está incluido dentro de la cobertura de marcas por departamento**. Por consiguiente, para suplir la necesidad, el proceso contractual debe efectuarse a través de la modalidad de **selección abreviada menor cuantía.**

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

2. **Bolsa Mercantil de Colombia (BMC):** se verificaron los códigos y nombres en SIBOL en el Mercado de Compras Públicas (MCP) el 6/10/2026. Se revisó la modalidad de selección a través de la bolsa de productos y se determinó que las transacciones realizadas por otras entidades no cumplen con las características técnicas requeridas ni sirven como factor de comparación costo-beneficio. Además, implicaría asumir costos adicionales de intermediación (comisionista), bolsa, compensación y liquidación con su respectivo IVA, aumentando el valor final. Por lo tanto, no resulta conveniente adelantar el proceso por bolsa de productos.

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

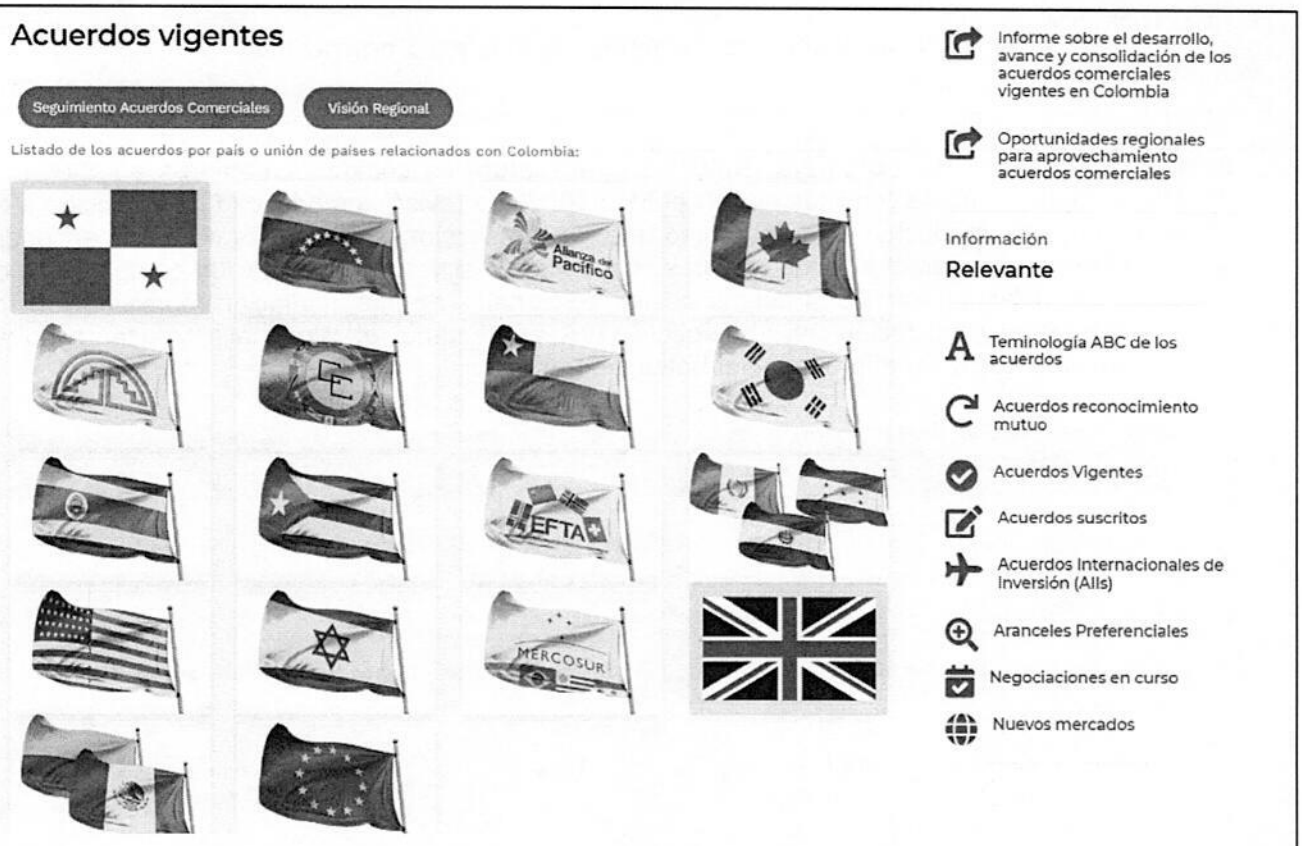
Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Fuente: fecha de consulta: 6/10/2026 Mercado de Compras Públicas (MCP) | Bolsa Mercantil de Colombia

3. **Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales:** En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021), el estructurador del estudio previo certifica que la contratación **sí está cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos comerciales** (Panama, Venezuela, Alianza del Pacífico, Canada, CAN, Caricom, Chile, Corea, Costa Rica, Cuba, EFTA, Estados Unidos, Israel, Mercosur, Reino Unido, México, Unión Europea, El Salvador, Guatemala y Honduras, toda vez que:

 a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.
 b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.
 c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.



De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", se precisa que esta contratación no constituye gasto suntuario. Por el contrario, optimiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos y resulta indispensables para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del servicio de Policía.

Por último, el servicio de mantenimiento del equipo automotor se requiere a partir del mes de diciembre de 2026 y se extenderá durante la vigencia 2027. Por consiguiente, es necesario contar con la autorización para comprometer recursos de vigencias posteriores, para lo cual deben surtirse los trámites presupuestales correspondientes, tales como la obtención del concepto previo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la posterior autorización de vigencias futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con el procedimiento aplicable a los proyectos de inversión nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que suscribió la unidad durante las últimas tres (3) vigencias 2023, 2024 y 2025) celebrados por el Departamento de Policía Guaviare, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 040 2023	El proceso fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Integral de servicios profesionales Company S.A.S.	PN DEGUV 29-7-10029-24 de fecha 30/09/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 033 2024	El componente del Lote No. 2 fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Mediante Resolución No. 228 del 20/08/2025 se declara el incumplimiento parcial del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Unión Temporal DEGUV 2025-26	PN DEGUV 29-7-10033-25 de fecha 10/12/2025	Mantenimiento preventivo y Correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la compañía antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare	PN DEGUV SA MC 034 2025	El proceso fue ejecutado de acuerdo a la planeación y las condiciones establecidas en el contrato.	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".*

Por lo anterior, la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, es:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Regulada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

Y en especial su literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional".

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título I, capitulo 2, sección I, subsección 2. articulo 2.2_1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

> **"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerse a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"**

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicara la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrolla de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa — definida por el gobierna nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el "***servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare***" donde se pretende reforzar el Concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional', el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado: 00007-00(26776) referencia búsqueda: htpps://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporación=1100103 del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embarga,

no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá par ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sable el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art 2 CN), derecho (art 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Uno visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios para garantizar la defensa y seguridad nacionales*".

Coma se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas. sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta procedente por cuanto permite garantizar la participación plural de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad, manteniendo condiciones de competencia y publicidad acordes con la naturaleza del objeto contractual y con el valor estimado del proceso.

En consecuencia, y una vez descartadas las demás modalidades de selección previstas en la normativa vigente, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de contratar

el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, incluyendo el suministro de repuestos y demás insumos requeridos para su adecuada operación, garantizando la continuidad del servicio policial y el cumplimiento de la misión institucional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y serán verificadas como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel educativo o académico del personal está descrito en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, específicamente en el numeral **PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente está descrita en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida está descrita en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo y será verificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (no aplica)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación están descritas en el **ANEXO. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará teniendo en cuenta los criterios del **Numeral 1 - FACTOR ECONÓMICO, del ANEXO - FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

La oferta económica debe presentarse por porcentaje de descuento de su interés dentro de la plataforma SECOP II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los tributos nacionales, distritales y/o municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Así no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

2. En el evento que el oferente modifique o supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta será rechazada.

3. En caso de existir discrepancia entre la oferta y entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios.

4. El proponente debe presentar su propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

5. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que se incurra el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de mencionados errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

6. Los precios unitarios de la propuesta luego de aplicado el porcentaje de descuento, se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, así sean vigencias diferentes, los precios se sostendrán según lo acordado inicialmente, por tal motivo no serán objeto de modificación.

7. Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los

imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que se haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista, en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

8. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales de vigencias futuras que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

9. En caso de que el oferente no incluya el porcentaje de descuento en su oferta, se considera como no ofrecido dando lugar al rechazo de la propuesta.

Nota No. 1: el porcentaje de descuento aplica sobre los precios registrados en los anexos:

Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos

Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos

Asimismo, este descuento aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no estén contemplados en los anexos, pero que surjan durante la ejecución del contrato.
La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará de manera total, por lo que se otorgará por el valor del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes que integran esta selección abreviada menor cuantía.

Nota No. 2: la propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, especificando claramente los lotes por los cuales se oferta, de la siguiente manera:

- **Lote No. 1 mantenimiento vehículos**
- **Lote No. 2 mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**

El orden de elegibilidad se establecerá con base en la evaluación de las ofertas habilitadas, de conformidad con los requisitos habilitantes y los factores de ponderación definidos en el pliego de condiciones. La oferta que obtenga el mayor puntaje ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, seguida de las demás ofertas en orden descendente de calificación. La Entidad adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso de selección. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Precios artificialmente bajos:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y continuar con la evaluación

del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> **"(...) .** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se realizará teniendo en cuenta los criterios del **ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- **Factores de Desempate** señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá**	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

Nota No. 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota No. 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota No. 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota No. 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota No. 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota No. 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota No. 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota No. 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota No. 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota No. 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota No. 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución y prestación del servicio será en las instalaciones ofertada ubicadas en el municipio de San José del Guaviare, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de contratación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante tracto sucesivo en cada lote adjudicado, a través de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos y motocicletas a cargo de la entidad, en atención a las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual.

La ejecución de los servicios se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quién será el responsable de verificar la necesidad, autorizar su ejecución y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, se emitirán órdenes de mantenimiento en las que se indicará él vehículo y motocicleta a intervenir, el tipo de mantenimiento requerido y el alcance de las actividades a ejecutar.

El contratista deberá suministrar integralmente la mano de obra, los repuestos, autopartes, insumos, lubricantes, herramientas, equipos y elementos para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que los repuestos sean originales de fábrica, genuinos, nuevos, no remanufacturados y que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las buenas practicas del sector automotriz, la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso será contado a partir del acta de inicio realizada entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista, perfeccionamiento del negocio jurídico dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y vigente hasta el día 31 de mayo de 2027 y/o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales** según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta

bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (*El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA.

Nota No. 1: se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 22/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno"*.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo

mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago*

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO.

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los

términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota No. 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota No. 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota No. 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Nota No. 4: dentro de la factura el contratista deberá desagregar el mantenimiento realizado, indicando el servicio con especificaciones, repuestos utilizados, marcas, referencia, capacidad y demás características o descripciones de los elementos utilizados.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será ejercida por el funcionario responsable del mantenimiento vehicular o quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién será el funcionario encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto*

contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:
No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote, atendiendo la disponibilidad presupuestal definida por la Entidad y las necesidades del servicio objeto de contratación.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento del parque automotor, cuya ejecución se desarrollará de manera sucesiva y conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia del contrato. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, las actividades y servicios serán ejecutados de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad de las cantidades estimadas inicialmente.

En este sentido, el procedimiento de adjudicación y ejecución contractual se adelantará observando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Por tal motivo se exigirá al contratista que ampare los riesgos descritos en el **ANEXO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** y en el **ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

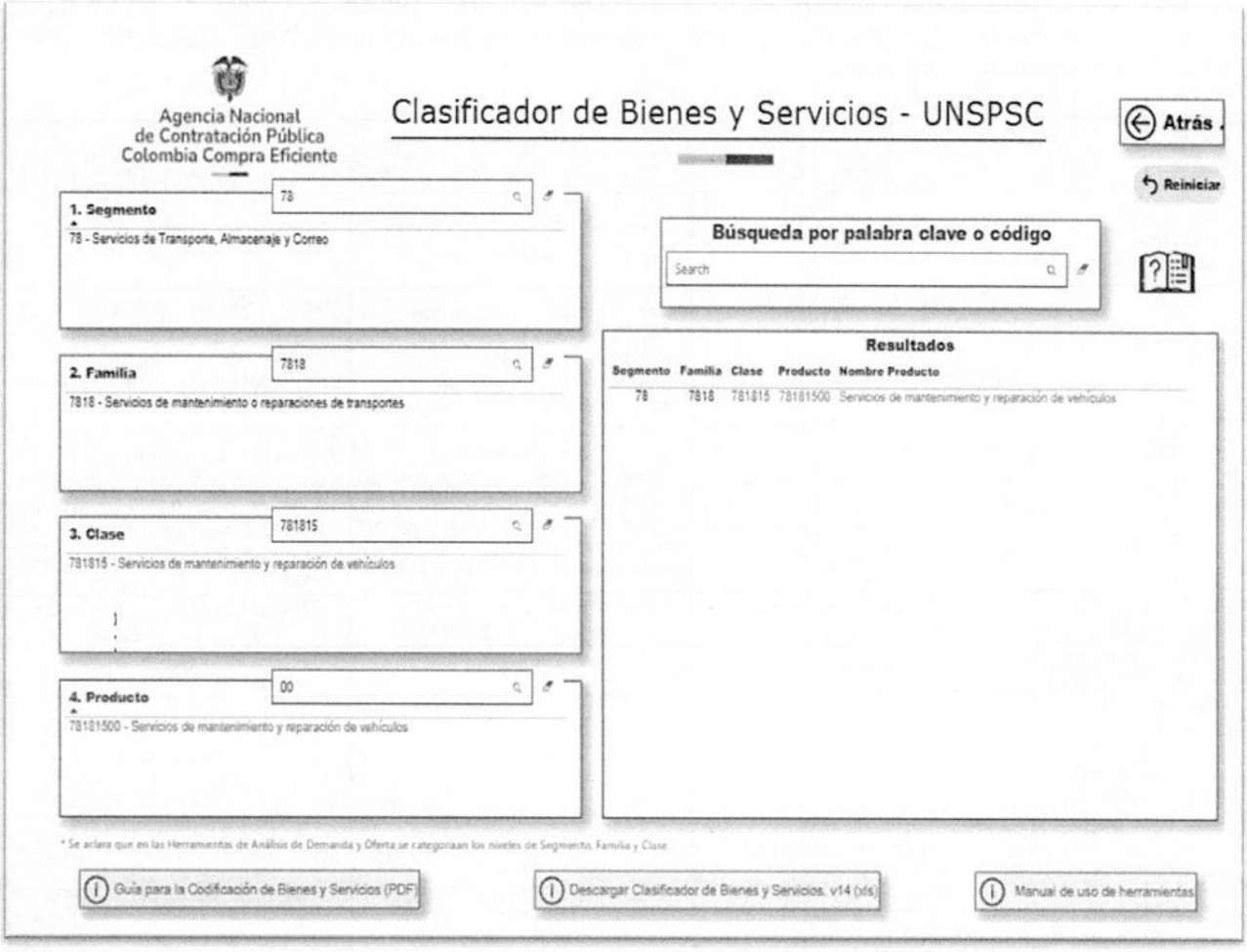
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

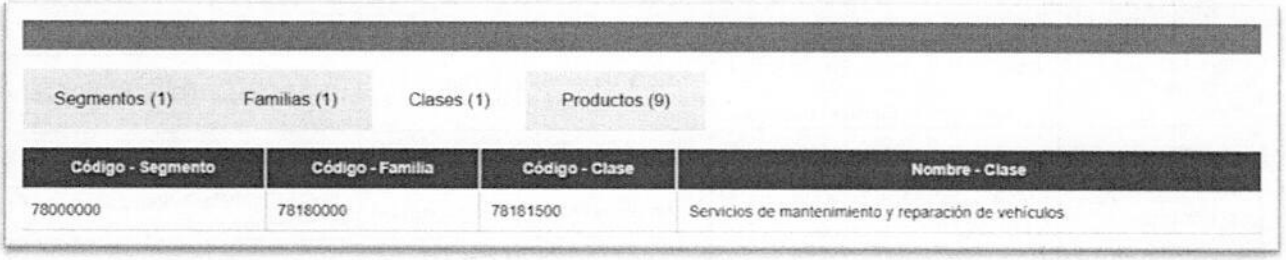
Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares por la entidad en las últimas cuatro vigencias; para el cual se realizó la verificación en los años 2023, 2024, 2025 y 2026, encontrando lo siguiente:

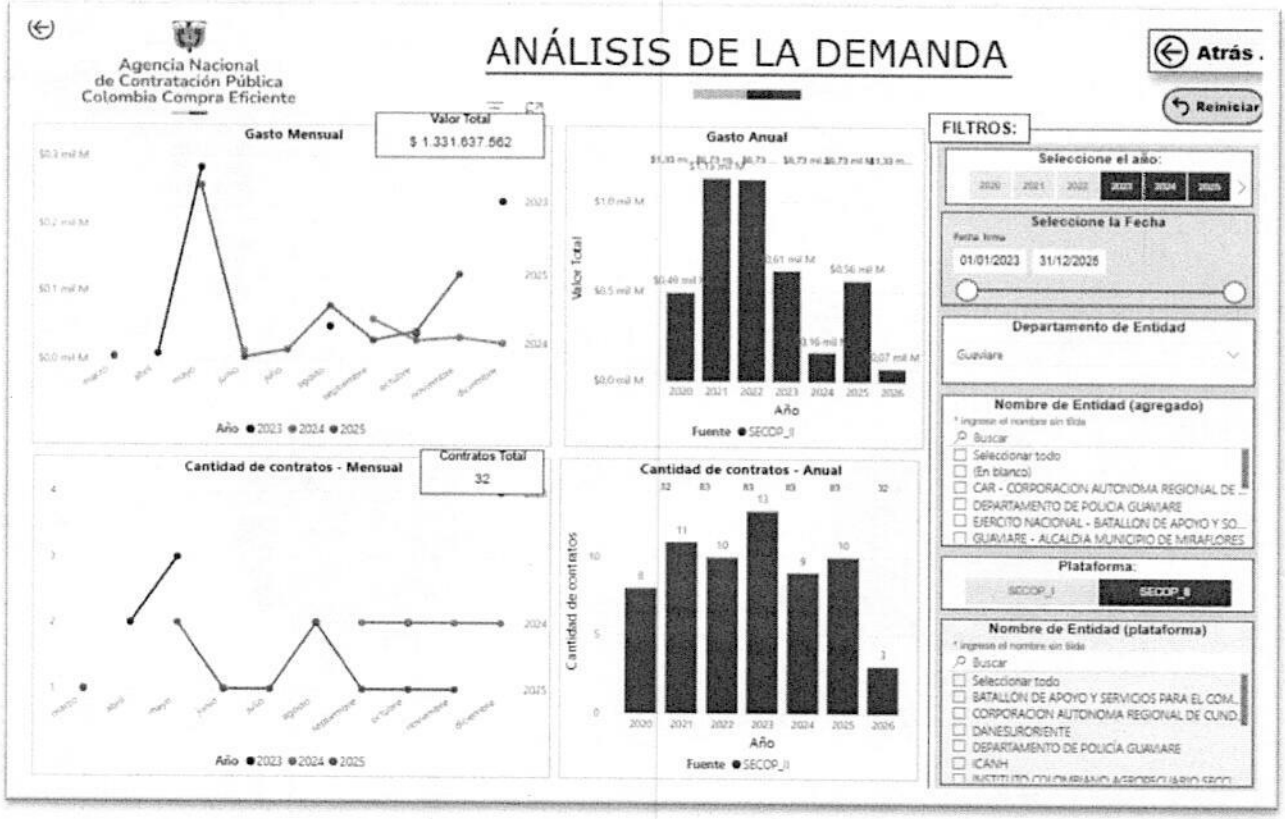
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025 - 2026
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía
Objeto del contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la compañía antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.
Número y fecha del contrato	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	PN DEGUV 29-7-10029-24 de fecha 30/09/2024	PN DEGUV 29-7-10033-25 de fecha 10/12/2025
Cantidad del bien, obra o servicio	Global	Global	Global
Autorizaciones permisos y licencias requeridas para su ejecución	No aplica	No aplica	No aplica
Forma de pago - condiciones de pago establecidas	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.	Pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado.
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado	Recurso 10 = $801.380.000 Recurso 16 = $6.250.000	Recurso 10 = $487.775.000 Recurso 16 = $2.250.000	Recurso: 10 = $393.859.678 Recurso 16:
Aplicación vigencias futuras	Si	Si	Si
Oferentes que han participado en el proceso	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S. Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S.	Unión Temporal DEGUV 2025-26
Contratista	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S.	Unión Temporal DEGUV 2025-26
Comportamiento del contratista	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Incumplimiento parcial del contrato	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual
Imposición de sanciones	No aplica	Siniestro de la póliza por cumplimiento, calidad y penal pecuniaria.	No aplica
Número de proceso	PN DEGUV SA MC 040 2023	PN DEGUV SA MC 033 2024	PN DEGUV SA MC 034 2025

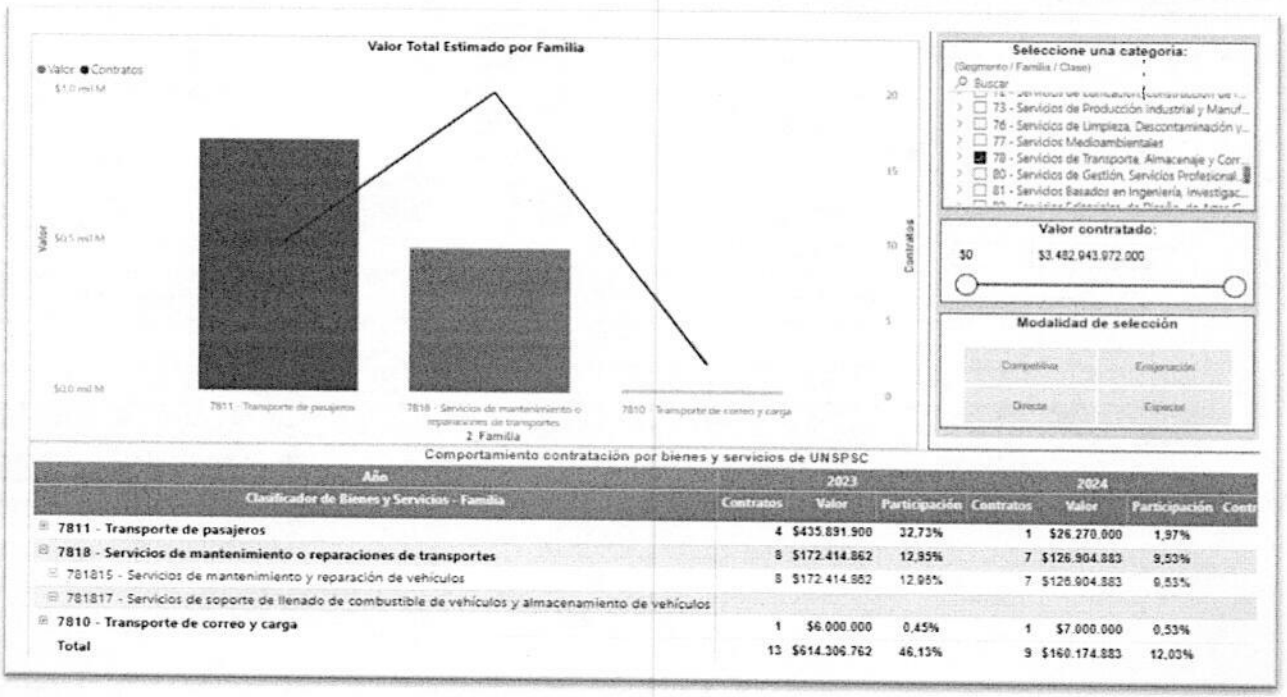
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de establecer el comportamiento del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la Policía Nacional, efectué la consulta en Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 78181500.



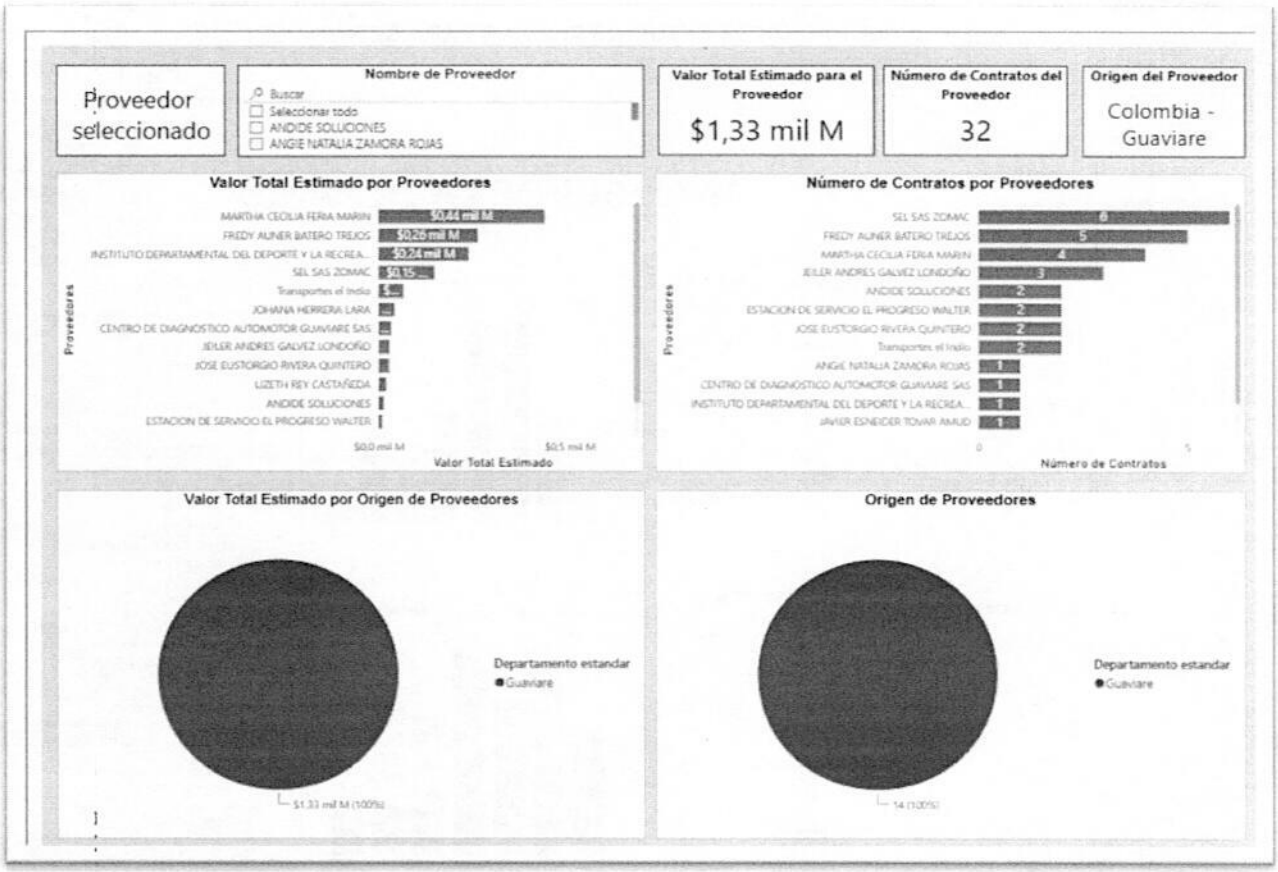


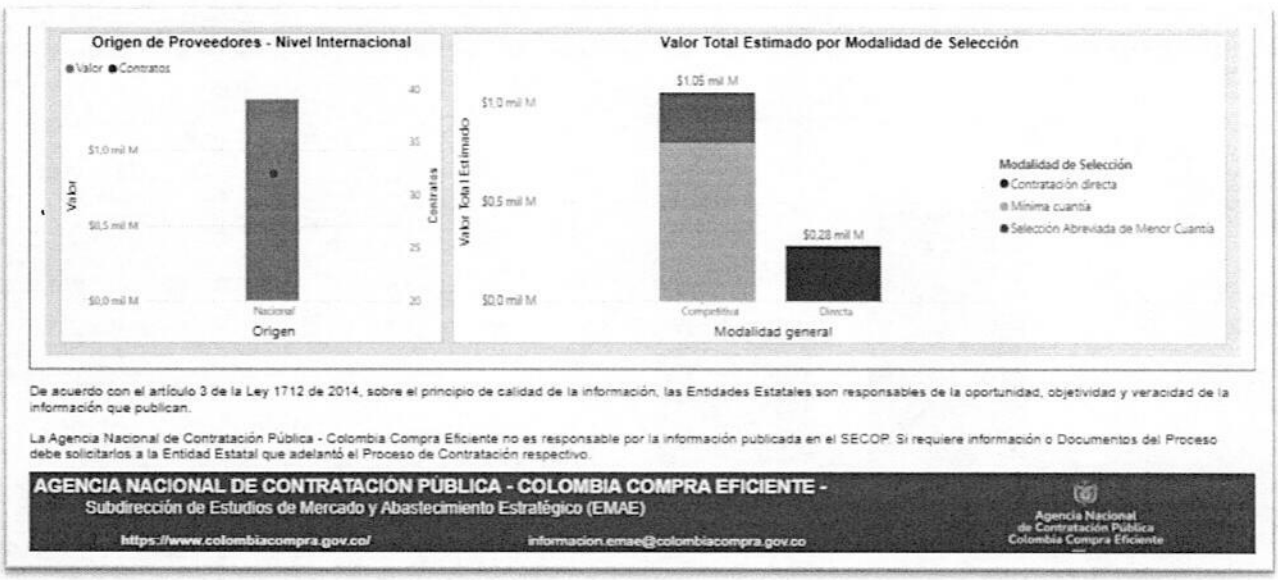




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
7811 - Transporte de pasajeros	4	$435.891.900	32,73%	1	$26.270.000	1,97%	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	8	$172.414.862	12,95%	7	$126.904.883	9,53%	
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	8	$172.414.862	12,95%	7	$126.904.883	9,53%	
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos							
7810 - Transporte de correo y carga	1	$6.000.000	0,45%	1	$7.000.000	0,53%	
Total	13	$614.306.762	46,13%	9	$160.174.883	12,03%	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente, fecha 8/10/26 – 12:20 pm.

De lo anterior se puede evidenciar que del segmento: servicios de transporte, almacenaje y correo, familia: servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, durante las últimas tres (3) vigencias se adjudicaron 20 contratos por un valor total de $ 478'819.745,00, distribuido en ocho (8) contratos en la vigencia 2023 por un valor de $ 172'414.862,00, siete (7) contratos vigencia 2024 por un valor de $ 126'904.883,00 y cinco (5) contratos vigencia 2025 por un valor de $ 179'500.000.00.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado colombiano cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, al equipo automotor para satisfacer la necesidad de la entidad, cumpliendo con los requisitos de calidad exigidos por la institución y con la capacidad de efectuar de mantenimiento cumpliendo los siguientes criterios:

- Recurso humano relaciono con la cantidad y calidad, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.
- Infraestructura, instalaciones, seguridad.
- Estado de organización y ubicación.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, con personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional y más por el aumento de los últimos años del número de vehículos adquiridos por la institución, con mejores versiones, modelos, vida útil, más eficientes y menos contaminantes, sin embargo, es importante tener en cuenta que para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, es necesario el cuidado en los aspectos mecánicos, eléctricos y de apariencia.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el remplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente y las necesidades.

Con el propósito de contar con la mayor información de los costos de repuestos y mantenimientos del parque automotor, se realizó la solicitud de **cotización No. 030** publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el número del sistema de clasificación UNSPC 78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, donde se encuentran inscritos 417 proveedores, a su vez la información se envió mediante correo electrónico solicitando

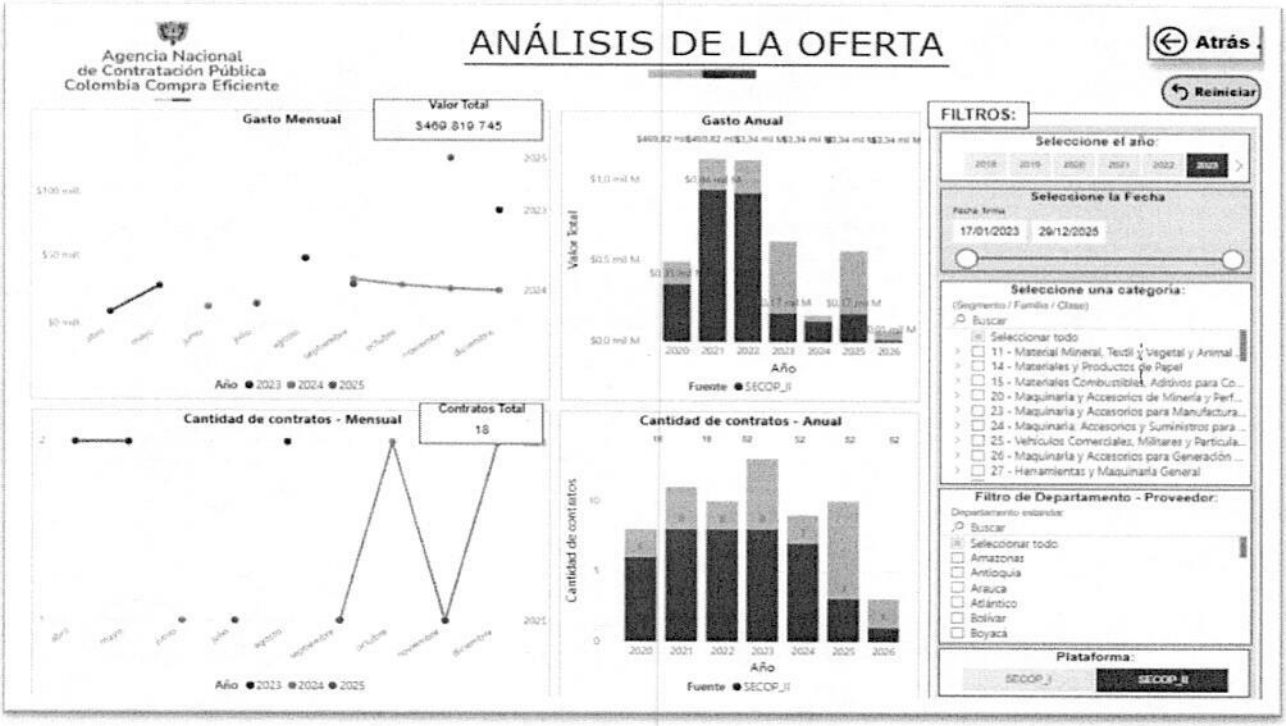


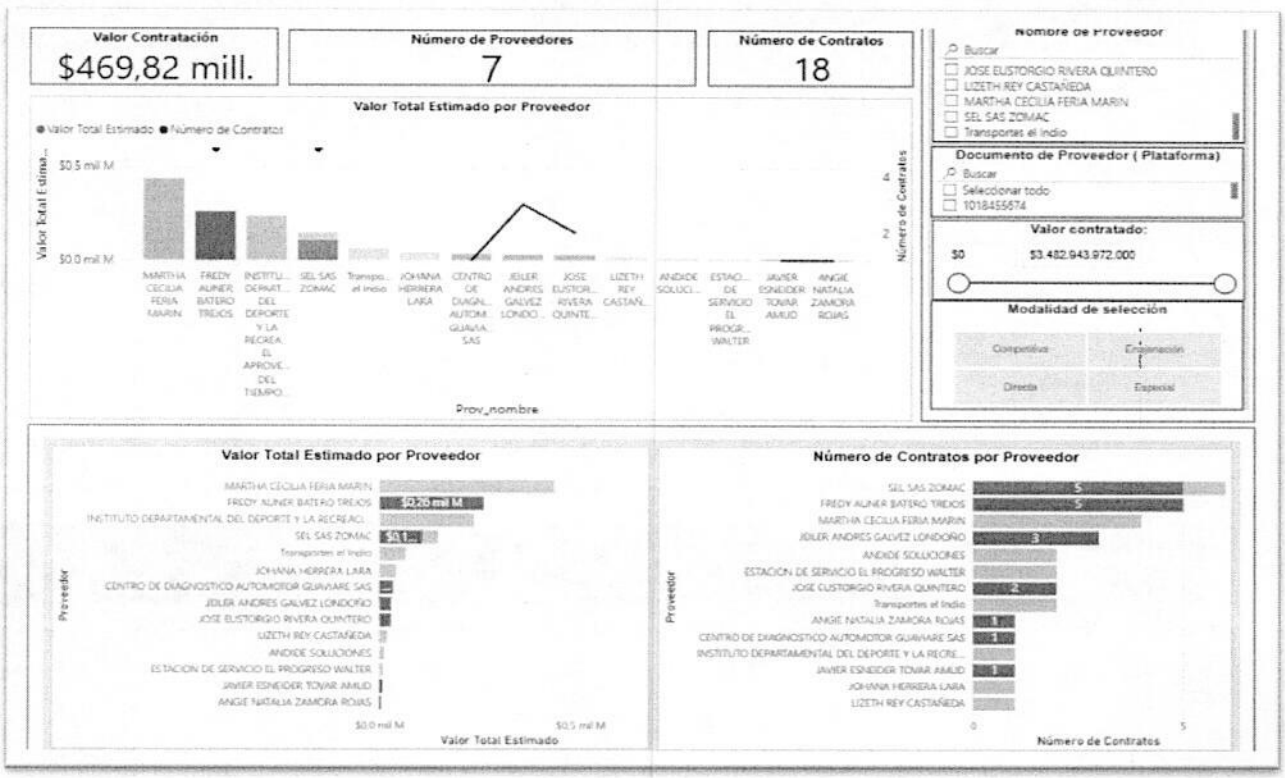
a diferentes establecimientos comerciales del gremio automotriz, realizar la cotización de los repuestos y servicios para el mantenimiento del parque automotor de la unidad.
Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10985294&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d08%2f04%2f2026+23%3a40%3a53%26createDateTo%3d08%2f10%2f2026+23%3a40%3a53%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10985294%26selectedRequest%3dCO1.REQ.11173123%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

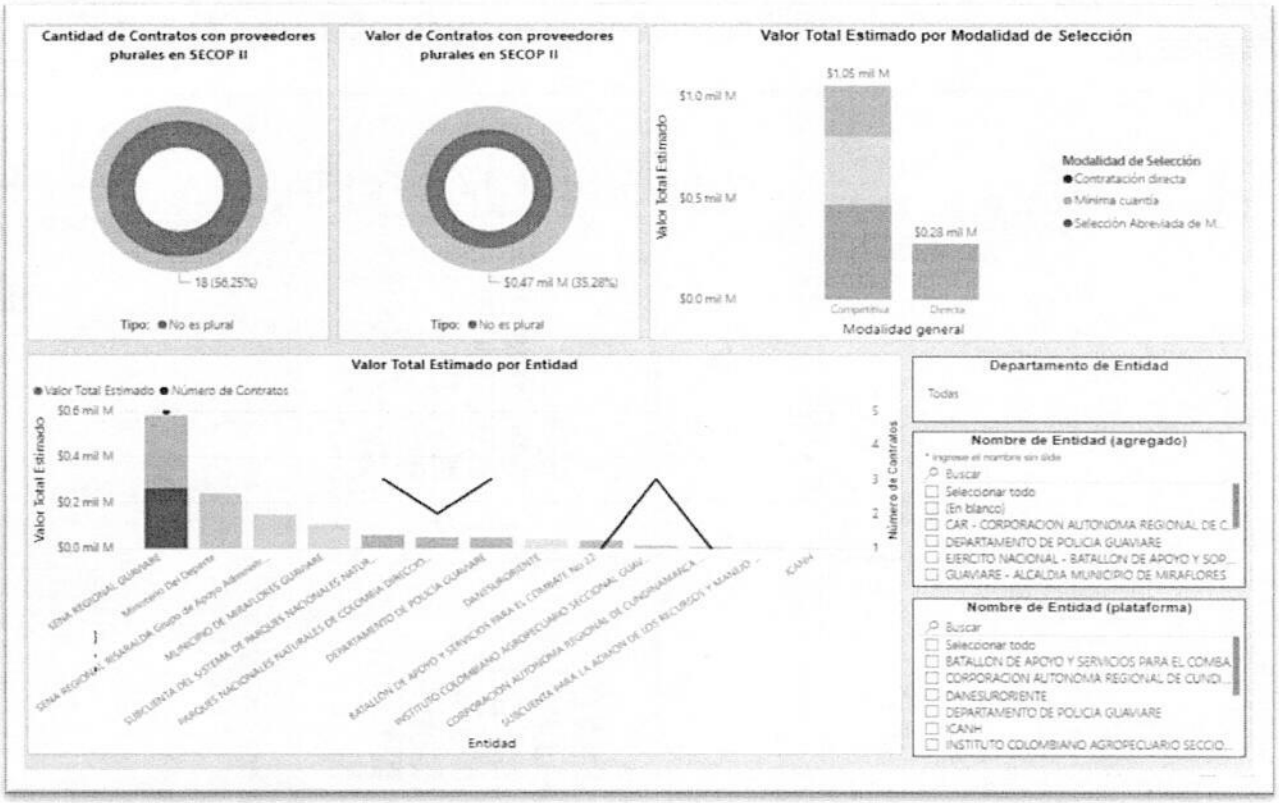
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de establecer el comportamiento del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la Policía Nacional, efectué la consulta en Colombia Compra Eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPC correspondiente al segmento, familia y case, así: 78181500, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron contratos por valor de $ 469'819.745,00.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$469.819.745
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
17/01/2023
29/12/2025
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
18
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Año
Fuente SECOP_II


Valor Contratación
$469,82 mill.
Número de Proveedores
7
Número de Contratos
18
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
JOSE EUSTORGIO RIVERA QUINTERO
LIZETH REY CASTAÑEDA
MARTHA CECILIA FERIA MARIN
SEL SAS ZOMAC
Transportes el Indio
Documento de Proveedor (Plataforma)
1018455674
Valor contratado:
$0
$3.482.943.972.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
7811 - Transporte de pasajeros	4	$435.891.900	32,73%	1	$26.270.000	1,97%	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	8	$172.414.862	12,95%	7	$126.904.883	9,53%	
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	8	$172.414.862	12,95%	7	$126.904.883	9,53%	
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos							
7810 - Transporte de correo y carga	1	$6.000.000	0,45%	1	$7.000.000	0,53%	
Total	13	$614.306.762	46,13%	9	$160.174.883	12,03%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente, fecha 8/10/26 – 12:20 pm.

De acuerdo a la consulta realizada en la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), evidenciamos que durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024) se llevaron a cabo dieciocho (18) contratos con proveedores plurales, bajo la modalidad de contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía por un valor de $ 469'819.745,00.

Podrán participar en el presente proceso de contratación de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 *"por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Directorio SECOP II: el día 8/10/2026 se realiza la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) con la clasificación UNSPSC 78181500, donde obtengo como resultado setecientos cuarenta y siete (747) empresas en Colombia que prestan el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Los oferentes interesados en participar dentro del proceso de contratación para el mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare, deben contemplar todos los aspectos administrativos, jurídicos y operativos requeridos para la ejecución del contrato, estos incluyen:

- **Requisitos legales y financieros:** trámites jurídicos, económicos, suscripción, legalización, impuestos, publicaciones y constitución de la garantía única.
- **Infraestructura e instalaciones:** talleres que cuenten con espacios cubiertos, cerrados y demarcados para la intervención de los vehículos.
- **Capacidad técnica y talento humano:** personal idóneo y calificado, herramientas y equipos especializados, y disponibilidad permanente de repuestos.
- **Condiciones operativas y logísticas:** servicio de transporte, servicio de grúa, prioridad en la atención, exclusividad en los puestos de trabajo y demás situaciones administrativas y operativas de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Con el propósito de evitar sobrecostos, lucro cesante o pérdidas asociadas a los costos de oportunidad para el Departamento de Policía Guaviare, el oferente deberá estructurar e implementar un **plan de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo** altamente eficiente para el parque automotor institucional (vehículos y motocicletas).

El modelo de gestión de mantenimiento del contratista deberá alinearse con los estándares del mercado automotor actual y garantizar los siguientes componentes técnicos:

- **Maximización de la disponibilidad mecánica:** el oferente deberá garantizar una alta tasa de disponibilidad operativa del parque automotor, minimizando los tiempos de inactividad por intervenciones mecánicas, eléctricas o de colisión, evitando así la reducción de unidades disponibles para la vigilancia y el control territorial.

- **Gestión de stock y tiempos de respuesta:** el contratista contará con un suministro oportuno de repuestos originales o homologados de alta calidad, aceites, fluidos y componentes de desgaste rápido (frenos, embragues, sistemas de transmisión y baterías), mitigando los tiempos muertos derivados de demoras en la cadena de suministro o importación.

- **Protección del ciclo de vida útil:** mediante un adecuado programa técnico de mantenimiento preventivo (según kilometraje u horas de uso), se deberá prevenir el desgaste prematuro, la obsolescencia anticipada o la pérdida total de los vehículos y motocicletas, evitando que la entidad incurra en rubros extraordinarios para la reposición o adquisición de nuevo parque automotor por negligencia técnica.

- **Mitigación de la ineficiencia operativa:** se deberá evitar cualquier parálisis o deficiencia en el servicio policial, garantizando que el parque automotor cumpla con los estándares de seguridad activa y pasiva, lo cual impacta directamente en la capacidad de reacción institucional y en la satisfacción de la comunidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Un proceso contractual para el mantenimiento del parque automotor de la unidad generará beneficios estratégicos, operativos y financieros de alto impacto, los cuales se desglosan a continuación:

- **Continuidad del servicio:** garantiza la disponibilidad total del parque automotor para el cumplimiento misional, permitiendo una reacción oportuna y una atención exclusiva a los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana en la región.

- **Optimización del ciclo de vida:** con un programa estructurado de mantenimiento preventivo y predictivo regular, se logra la prolongación de la vida útil de los automotores y la reducción drástica de averías complejas o catastróficas.

- **Eficiencia financiera y reducción de costos:** disminución de los costos correctivos a largo plazo y de la inclusión presupuestal extraordinaria o prematura para la reposición de vehículos nuevos, logrando una planeación y optimización eficiente de los recursos públicos.

- **Calidad y seguridad activa/pasiva:** uso garantizado de repuestos originales o homologados de alta especificación, asegurando el rendimiento óptimo del parque automotor y salvaguardando la integridad física del personal policial en cumplimiento de sus funciones.

- **Seguridad ciudadana:** contribución al fortalecimiento de la seguridad, el orden público y la percepción de convivencia en la jurisdicción, mediante una mayor eficiencia en el despliegue operativo.

COSTOS INDIRECTOS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual deberán incluir, calcular y contemplar detalladamente en su propuesta económica la totalidad de los costos indirectos generados tanto en la etapa de presentación de la propuesta como durante la ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de dichos costos se deben incluir, de manera enunciativa y no limitativa:

- La expedición de las garantías exigidas (póliza de seriedad de la oferta, póliza de cumplimiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual, entre otras).

- Gastos de certificación, legalización y trámites administrativos.

- Todos los costos asociados al cumplimiento de las condiciones técnicas y de ponderación (incluyendo aquellas con asignación de puntaje u otros requisitos habilitantes).

Asunción del riesgo y prohibición de reajustes: en consecuencia, el Departamento de Policía Guaviare **no reconocerá, aceptará ni tramitará solicitudes de reajustes, mayores valores o restablecimientos económicos** motivados por un cálculo deficiente, omisión o subestimación de estos rubros por parte del contratista.

Por lo anterior, es obligación ineludible del oferente realizar un análisis financiero y de mercado riguroso y detallado antes de la presentación de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR.

Todas las estimaciones financieras, precios unitarios, presupuestos, propuestas económicas y pagos derivados del presente proceso contractual se efectuarán y expresarán estrictamente en **moneda legal colombiana (pesos Colombianos - COP)**.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se procedió a efectuar la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, obteniendo el siguiente resultado con similar objeto del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Ejército Nacional - Comercializadora Nelmar	Suministro de mantenimiento parque automotor de las unidades del cantón militar de Facatativá a ejecutar en la vigencia 2026	No. 082 – CENACTELEMATICA-2026 – 08/10/2026	MC-085-CENACTELEMÁTICA-2026	$ 138.595.076,07
Sena Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC – Carpalm engineering	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido materiales y suministros para la adecuada operación del parque automotor (vehículos) y las aulas móviles asignadas al Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA	MC-RDC-CFAFC-0010-2026 – 28/08/2026	MC-RDC-CFAFC-0010-2026	$ 174.119.22,00
Alcaldía local de Suba – Precar Ltda SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos livianos, pesados, maquinaria amarilla y accesorios del parque automotor de la alcaldía local de suba.	680-2026-CPS – 3/08/2026	FDLSUBA-SA-MC-002-2026	$ 340.744.500,00

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Personería de Bogotá – Inversiones El Norte SAS	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos nuevos y originales y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la personería de Bogotá, D. C.	2026-0747 – 12/08/2026	PB-SAMC-2026-0001	$ 188.826.317,00

Como parte de la estructuración del estudio de mercado, se consultaron y analizaron cuatro (4) procesos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) adelantados por diferentes entidades y unidades para el mantenimiento de parque automotor. No obstante, el Departamento de Policía Guaviare **no tomará dichos precios como referencia directa**, toda vez que las condiciones técnicas, especificaciones, tipologías vehiculares, marcas, cilindrajes y capacidades presentan variaciones sustanciales que no son homologables con las necesidades particulares de la unidad.

En consecuencia, para garantizar la razonabilidad del presupuesto y ajustarse a la realidad técnica del parque automotor, el análisis económico se fundamenta en la información detallada contenida en los archivos adjuntos **"Lote No. 1"** y **"Lote No. 2"**.

Estos archivos contemplan de manera desagregada:

- La caracterización técnica de las líneas de vehículos y motocicletas.
- Los ítems objeto de contratación.
- La descripción técnica de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- La discriminación específica de repuestos y servicios (mano de obra).
- El valor estimado correspondiente para cada lote.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se realiza la consulta de los contratos celebrados por el Departamento de Policía Guaviare en las últimas cuatro (4) vigencias (2023-2024-2025-2026), donde se sustrajo los valores de los ítems contratados que coinciden con los ítems del nuevo proceso de contratación, actualizando los valores de las vigencias anteriores.

Información debidamente registrada en el **anexo:**

- Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos.

- Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**CONTRATANTE** : Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA** Integral de servicios Profesionales Company S.A.S.	PN DEGUV 29-7-10029-24 de fecha 30/09/2024	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	$ 490.025.000,00	No aplica
2	**CONTRATANTE** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Ingeniería y gestión de Mantenimiento Colombia SAS	PN DEGUV 29-7-10003-25 de fecha 31/03/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la compañía antinarcóticos Regional No. 7 y de la unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	$ 666.800.000,00	No aplica
3	**CONTRATANTE** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Unión Temporal DEGUV 2025-26	PN DEGUV 29-7-10033-25 de fecha 10/12/2025	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare	$ 393.859.678,00	Anexo excel
4	**CONTRATANTE** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Marino de Jesús García Ocampo	PN DEGUV 29-7-10035-26 de fecha 13/10/2026	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente y en comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare	$ 146'984.483.00	Anexo excel

Los precios históricos correspondientes a la vigencia 2024, incluidos los derivados de los contratos **PN DEGUV 29-7-10029-24** y **PN DEGUV 29-7-10003-25**, **no serán considerados como referencia** para el presente análisis económico del sector, toda vez que las condiciones técnicas, operativas y contractuales que dieron origen a dichos valores difieren sustancialmente de las previstas para el actual proceso de contratación. En efecto, las especificaciones técnicas, el alcance de las actividades requeridas, la cobertura del servicio y las condiciones de ejecución fueron objeto de ampliación y actualización, incorporando nuevas necesidades operativas y mayores exigencias técnicas que inciden directamente en la estructura de costos del contrato. En consecuencia, la utilización de estos antecedentes contractuales como parámetro de referencia podría generar distorsiones en la estimación de los precios del mercado y afectar la objetividad del análisis económico. Por tal razón, la Entidad considera procedente fundamentar la determinación del presupuesto oficial en información más reciente y acorde con las condiciones actualmente requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En contraste, para el presente análisis económico únicamente se **tomará como referencia** el contrato ejecutado durante las vigencias **2025 y 2026**, por cuanto refleja de manera fidedigna las especificaciones técnicas actualizadas, el alcance real de las actividades requeridas y las condiciones operativas actualmente exigidas por la Entidad.

Asimismo, dicho referente contractual incorpora las modificaciones y ajustes implementados en la prestación del servicio de mantenimiento, permitiendo contar con información más precisa, pertinente y acorde con las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente proceso de contratación. En consecuencia, los valores derivados de este contrato constituyen una base objetiva y técnicamente adecuada para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de precios de referencia ajustados a las condiciones actuales.

Por consiguiente, el Departamento de Policía Guaviare **tomó en cuenta los valores** descritos dentro de los contratos No. PN DEGUV 29-7-10033-25 del 10 de diciembre de 2025 y PN DEGUV 29-7-10035-26 del 13 de octubre de 2026, aplicando la siguiente metodología:

1. Se determinó tomar exclusivamente los valores de los contratos mencionados, debido a que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y las necesidades institucionales.

2. A la lista de precios del contrato del año **2025** se aplicó el incremento del **IPC a septiembre de 2026 (equivalente al 5,74%)**, con el fin de traer dichos valores a precios presentes.

3. Una vez actualizados los valores del contrato 2025 al periodo actual, se procedió a realizar un análisis comparativo **ítem por ítem** frente a los precios del contrato de **2026**. Para garantizar la eficiencia, la economía y la optimización de los recursos públicos, se estableció como **precio techo o de referencia el menor valor** entre ambas vigencias para cada componente de la lista.

Esta información dado el gran tamaño y cantidad de ítems por cada lote y con el propósito de facilitar el manejo, compresión y análisis, fue insertada como anexo

- Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos

- Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos

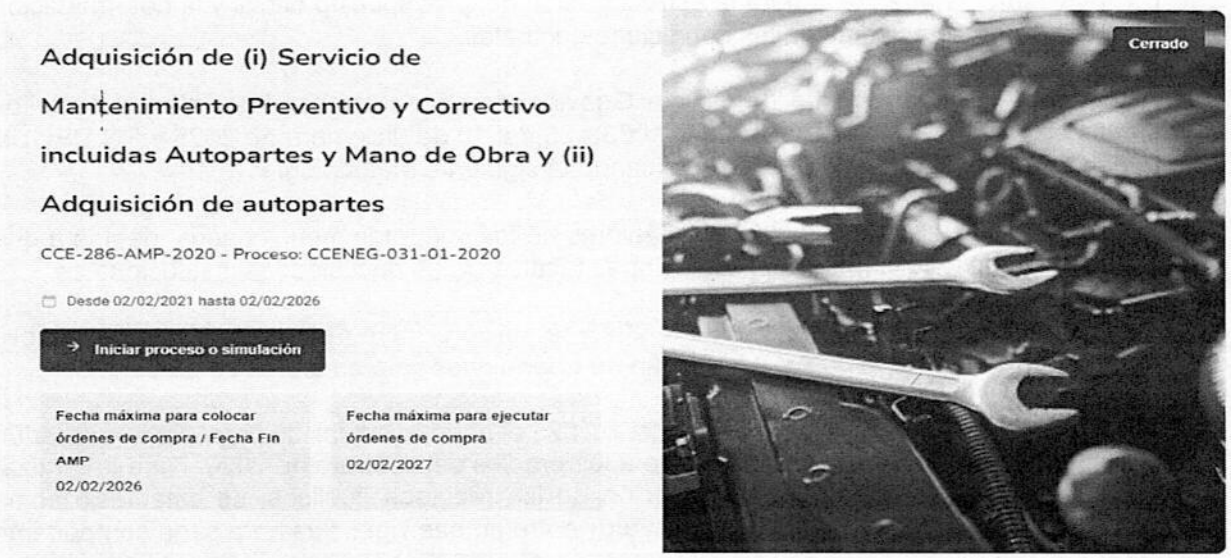
En archivo formato Excel, que contiene el listado de líneas de vehículos y motocicletas, ítems a contratar, descripción técnica de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) y el precio techo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se consultó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se encontró el acuerdo marco con objeto **adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes**, al verificar el acuerdo dentro del documento de adjudicados por región y tipología, observamos que para los tipos de vehículos automóvil, campero/camioneta/pick up/ carga liviana y carga pesada en el departamento del Guaviare se declaró **desierto**, para las motocicletas solo están registrados los departamento de Antioquia y Cundinamarca.



Igualmente, se verifica la cobertura de marcas por departamento encontrando que el mantenimiento se encuentra cubierto para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

El Departamento de Policía Guaviare **no tomará como referencia los precios de catálogo o portales web**, toda vez que el acuerdo marco no cuenta con servicios contratados ni disponibilidad de los mismos en el Departamento del Guaviare

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Con el propósito de obtener los precios actualizados del mercado, el Departamento de Policía Guaviare procedió a realizar una invitación pública a cotizar a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), bajo las siguientes especificaciones:

- **Identificador del Proceso:** Solicitud de Información No. PN DEGUV SP 030 2026 DEGUV (ID: CO1.BDOS.10985294).

- **Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):** Código 78181500 (*Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos*), el cual cuenta con un registro de cuatrocientos cincuenta y seis (456) proveedores inscritos en dicha categoría.

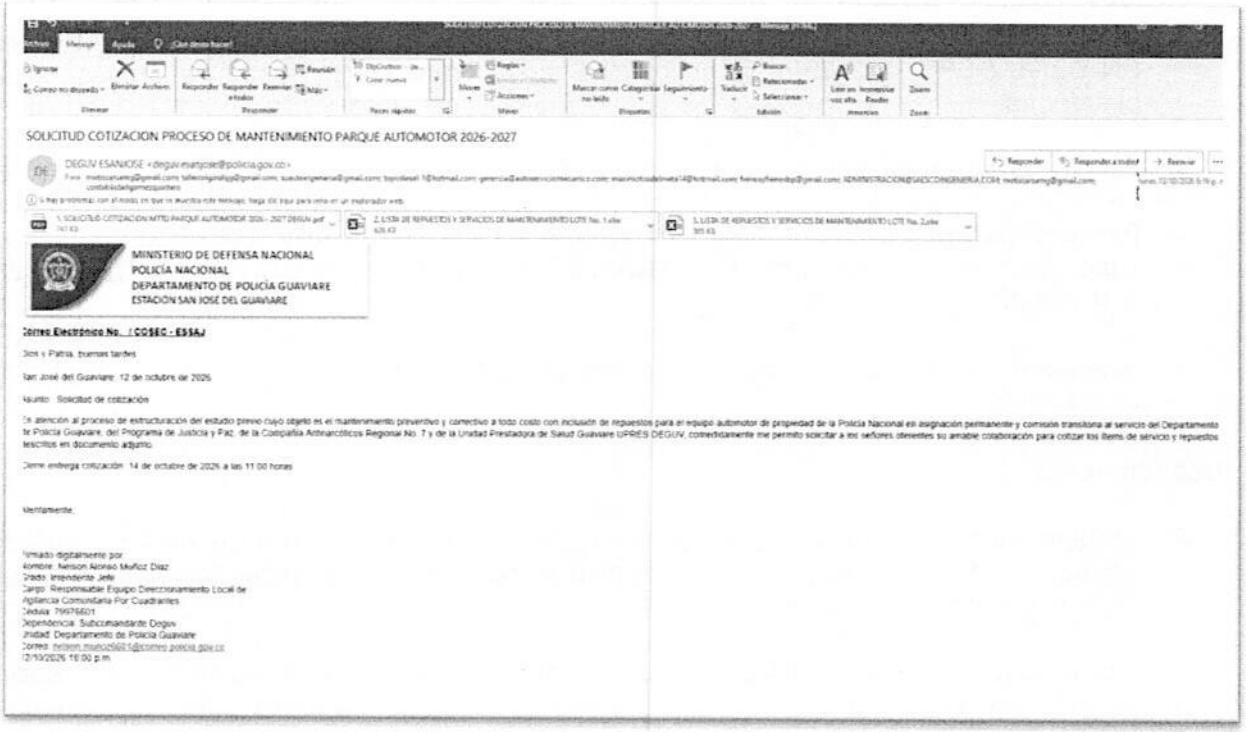
Resultado de la convocatoria: una vez surtido el trámite de la solicitud de información y cumplido el plazo de cierre del evento en la plataforma SECOP II, **la unidad no recibió cotizaciones ni manifestaciones de interés** por parte de los proveedores inscritos bajo el código UNSPSC 78181500, evidenciando la ausencia de ofertas del mercado para este mecanismo específico de consulta.



Con el propósito de obtener mayor información para la elaboración del estudio previo se solicitó mediante correo electrónico a los diferentes proveedores del sector y ciudades cercanas, dedicados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Correo electrónico de los oferentes a quien se solicitó cotización:

- motocarsamg@gmail.com
- talleroriginalsjg@gmail.com
- suautoingenieria@gmail.com
- toyodiesel-1@hotmail.com
- contabilidadgomezquintero@hotmail.com
- gerencia@autoserviciomecanico.com
- maximotosdelmeta14@hotmail.com
- frenosyfrenosbp@gmail.com
- ADMINISTRACION@SAESCOINGENIERIA.COM



SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2026-2027

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
ESTACION SAN JOSE DEL GUAVIARE

Correo Electrónico No. / COSEC - ESSAJ

Dios y Patria, buenas tardes

San José del Guaviare 12 de octubre de 2026

Asunto: Solicitud de cotización

De atención al proceso de estructuración del estudio previo cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV, comedidamente me permito solicitar a los señores oferentes su amable colaboración para cotizar los ítems de servicio y repuestos descritos en documento adjunto.

Como entrega cotización 14 de octubre de 2026 a las 11:00 horas

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Nombre: Nelson Alonso Muñoz Diaz
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Equipo Direccionamiento Local de Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes
Cedula: 79975601
Dependencia: Subcomandante Deguv
Unidad: Departamento de Policía Guaviare
Correo: nelson.munoz5601@correo.policia.gov.co
12/10/2026 16:00 p.m.

A pesar de haber realizado la solicitud a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y de haber remitido la invitación por correo electrónico, no se recibieron propuestas por parte de los oferentes. En consecuencia, ante la inexistencia de cotizaciones en dichos canales de participación y por la carencia de información suficiente, **no se tendrá en cuenta** el ítem de precios de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado para cada lote y analizados los factores técnicos, económico, situación actual del mercado, análisis de la demanda y demás factores considerados en el presente estudio previo y de acuerdo a que el proceso contiene presupuesto vigencia 2026 y 2027, se considera pertinente y procedente fijar el valor estimado (precio techo) de cada uno de los ítems por lote.

Esta información dado el gran tamaño y cantidad de ítems por cada lote y con el propósito de facilitar el manejo, compresión y análisis, fue insertada como anexo "valor estimado del listado repuestos y servicios de mantenimiento por lote" en archivo formato Excel, que contiene el listado de líneas de vehículos, motocicletas y cuatrimotos, ítems a contratar, descripción técnicas de cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos, discriminación de repuestos y servicios (mano de obra) y el precio techo.

Factores

De acuerdo con los parámetros evaluados para la conformación del valor estimado, se encontró lo siguiente:

- **Precio SECOP II:** no se obtuvieron cotizaciones en respuesta a la invitación a cotizar **No. PN DEGUV SP 030 2026** ni se encontró información relevante dentro del proceso en la plataforma.
- **Precio Catálogo:** no aplica para este proceso.
- **Precios Históricos:** se obtuvieron los valores a partir de contratos previos de la unidad, específicamente los contratos **PN DEGUV 29-7-10033-25** (vigencia 2025) y **PN DEGUV 29-7-10035-26** (vigencia 2026).
- **Precios de Mercado:** no se obtuvo información adicional dentro del proceso de solicitud de cotizaciones.

Procedimiento

1. Se determinó tomar **únicamente** los valores de los **precios históricos** de los contratos vigencia **2025 y 2026**, debido a que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y las necesidades de la entidad.
2. A la lista de precios del contrato del año 2025 se aplicó el incremento del **IPC a septiembre de 2026 equivalente al 5,74 %)** con el fin de actualizar dichos valores a precios presentes.
3. Una vez actualizados los valores del contrato 2025 al periodo actual, se procedió a realizar un análisis comparativo ítem por ítem frente a los precios del contrato 2026. Para garantizar la eficiencia, la economía y la optimización de los recursos públicos, se estableció como **precio techo o de referencia el menor valor** entre ambas vigencias para cada componente de la lista.

En cada archivo el análisis de precios considera los siguientes factores:

ÍT	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIO CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2.	No se obtuvieron cotizaciones dentro de la invitación a cotizar No. PN DEGUV SP 030 2026.	No aplica	Se obtuvo los valores de los contratos de la unidad No. PN DEGUV 29-7-10033-25 y PN DEGUV 29-7-10035-26	Dentro del proceso de solicitud de cotizaciones por SECOP II no se obtuvo información.	Datos trasladados a los anexos valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento lote 1 y 2.
VALOR TOTAL						**$ 408'000.000.00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **cuatrocientos ocho millones de pesos m/cte ($ 408'000.000.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 200'000.000,00
		UPRES		16		2026	$ 4'000.000,00
						2027	$ 4'000.000,00
		REGI7		10		2026	$12'000.000,00
						2027	$ 30'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 1							**$ 279'000.000.00**

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
LOTE No. 1 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS							
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10	Global	2026	$ 29'000.000,00
						2027	$ 100'000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO LOTE No. 2							**$ 129'000.000.00**

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

ANEXOS

Aplica.

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- □ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ■ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ■ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ■ Certificación de la capacidad técnica
- ■ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ■ Indicadores financieros.
- ■ Formato propuesta económica.
- ■ Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento.
- ■ Solicitud de cotizaciones.
- ☐ Cotizaciones.
- ■ Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote No. 1
- ■ Valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento Lote No. 2

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formato, así:

OBJETO: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para el parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	_____%
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	_____%

NOTA 1: el presente anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en especial la valor , plazo de ejecución y condiciones de entrega.

NOTA 2: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: la oferta económica será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente debe relacionar un porcentaje de descuento total en este anexo; de acuerdo a este porcentaje de descuento se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)** hasta la de mayor precio. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto

Proponente: _____

NIT: _____

Firma representante le

FORMATO LOTE (S) OFERTADO (S) _____

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, oferto por el o los lote(s) como relacionó a continuación:

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	OFERTO POR LOS LOTES		PRESUPUESTO OFICIAL
		SI	NO	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.			
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.			

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota 1: si el oferente se presenta a los dos lotes, los requisitos habilitantes técnicos y financieros se verificarán como si participara por un solo lote. Sin embargo, la ponderación económica y técnica se realizará de manera independiente para cada lote.

Nota 2: Los lotes por los cuales se presente la oferta inicialmente no podrán ser modificados durante el proceso contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de almacenista de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultado el inventario de bienes del almacén no existen repuestos, auto partes o insumos que permitan atender el mantenimiento y reparación del equipo automotor perteneciente a la unidad; por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la adjudicación de un proceso contractual de prestación de servicios para el mantenimiento del parque automotor acorde a las condiciones y especificaciones técnicas de los vehículos y motocicletas institucionales.

LOTE No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUTOMOTORES
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	39
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	158
TOTAL		**197**

Tipo de vehículo	Marca	Cantidad
Camioneta 4x4	Chevrolet	18
	Ford	1
	Nissan	8
	Toyota	2
	Hyundai	1
Campero	Toyota	1
Laboratorio	Dodge	1
Microbus	Hyundai	1
Panel	Renault	1
Camión	Chevrolet	4
Cai Movil	Hyundai	1
Motocicletas	Honda	64
	Suzuki	51
	Yamaha	23
Cuatrimotos	Yamaha	2
	Brp/Can Am	18

Intendente jefe **JEFERSSON RAÚL ACOSTA CASTELLANOS**
Almacenista movilidad DEGUV

El Departamento de Policía Guaviare, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y de cada uno de sus numerales por parte de los oferentes. En este documento se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del Lote No. 1 y Lote No. 2 (de acuerdo al Lote que oferte) La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo y con el propósito de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo. **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos.** **Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos.** El estudio previo, donde se encuentra contenida en archivo digital formato excel, con la información detallada del listado de las líneas de		

	vehículos, ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo: **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos.** **Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos.** y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

Ítem	Descripción	Cumple	No cumple
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se validará el **Certificado del Registro Único de Proponentes** – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia. El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1.1 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel.		

Lote	Descripción	Código de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC	Cuantía a acreditar en SMMLV en el RUP
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	78181500	**80,64**
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	78181500	**36,84**

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el **CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 78181500**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

	Nota No. 1: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. 2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. 3. Nombre del contratista 4. Número y fecha del contrato. 5. Objeto del contrato 6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. 7. Valor del contrato. 8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota No. 2:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota No. 3:** de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota No. 4:** el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		

2.	**REPUESTOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán certificar que los repuestos a instalar serán **nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva** para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. **Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato**, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. El contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y a los funcionarios técnicos autorizados por el Departamento de Policía Guaviare, con el fin de efectuar la verificación aleatoria del proceso de mantenimiento y la autenticidad de los repuestos utilizados. La instalación de repuestos que no cumplan con las condiciones de originalidad, genuidad o trazabilidad exigidas, así como la negativa a suministrar la documentación requerida para su verificación, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la aplicación de las medidas, sanciones y demás acciones previstas en la normatividad y el contrato. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los **veinte (20) días calendario.** **Nota 1**: el contratista garantizará que los aceites, lubricantes y demás fluidos utilizados para el mantenimiento, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la casa fabricante o casa matriz. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 2 del presente anexo.		

3.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de **cuidado medio-ambiental** sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las **licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental** competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la **constancia de registro de generadores de residuos peligrosos** ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (**Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios**). En atención a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Policía Nacional, el contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota No. 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota No. 2**: una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a. Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007. b. Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y		

	disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c. De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo.		
4.	**SERVICIOS** Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar y en el taller ofertado dentro del municipio de San José del Guaviare de conformidad con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo/motocicleta o cuatrimoto que lo requiera **sin costo** adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos máximos establecidos en el ítem **PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, motocicletas y cuatrimotos. **Grúa** En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción que impidan su movilización hasta el taller ofertado por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, dentro de las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido después de notificado el evento. **Traslado vehículo en grúa sin costo para la Policía Nacional por garantía técnica del mantenimiento preventivo y/o correctivo** El servicio de grúa sin costo para el Departamento de Policía Guaviare, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado al taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado, caso en		

el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el contratista.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipio Puerto Concordia – Meta	Hasta tres (3) horas
Municipio El Retorno – Guaviare	Hasta tres (3) horas
Municipio Calamar – Guaviare	Hasta doce (12) horas
Municipio Mapiripan – Meta	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) en contratista tendrá un término de hasta tres (3) días calendario para la prestación del mismo.

Concepto técnico

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare.

Designación funcionario

El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Así mismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.

Forma de acreditación del requisito exigido:

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 del presente anexo.

5.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento del parque automotor institucional comprende el conjunto de actividades técnicas y operativas destinadas a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad, disponibilidad y vida útil de los vehículos, motocicletas y cuatrimotos del Departamento de Policía Guaviare, mediante la ejecución de diagnósticos, revisiones, reparaciones, ajustes, cambio de componentes y demás intervenciones requeridas, conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante, asegurando la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

El oferente y futuro contratista deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e

igualmente con los estándares de calidad.

El oferente realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**, así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades técnicas, operativas y programadas orientadas a conservar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad, desempeño y disponibilidad del parque automotor institucional, mediante la ejecución periódica de inspecciones, revisiones, ajustes, calibraciones, lubricación, limpieza técnica, diagnóstico preventivo, pruebas de funcionamiento y sustitución programada de partes, componentes e insumos sujetos a desgaste normal por operación, kilometraje recorrido o tiempo de uso, conforme a las recomendaciones, parámetros y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante de cada vehículo y/o motocicleta.

Estas actividades tienen como finalidad prevenir fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales, minimizar riesgos de inmovilización, reducir costos de reparación correctiva, prolongar la vida útil de los automotores y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operatividad para la prestación del servicio institucional. El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse de conformidad con los manuales técnicos, tablas de mantenimiento, los lineamientos emitidos por las casas matrices o fabricantes de los vehículos y/o motocicletas y las reglas de negocio establecidas dentro de la resolución Nro. 05884 del 2019 por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en su capítulo 4 Subcomponente de movilidad y en los literales 4.13 Mantenimiento del Equipo Automotor.

Para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista ejecutará el procedimiento respectivo.

El contratista deberá realizar únicamente las actividades previamente diagnosticadas y autorizadas por el supervisor del contrato, con el apoyo técnico del perito designado por la Policía Nacional, garantizando

que los procedimientos, reparaciones, suministros e intervenciones realizadas correspondan estrictamente a las necesidades técnicas identificadas durante la inspección, revisión o diagnóstico efectuado al vehículo y/o motocicleta. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento económico, pago, compensación o trámite de actividades, repuestos, mano de obra, insumos o servicios que no cuenten con autorización previa, expresa y verificable por parte de la Policía Nacional, aun cuando estos hayan sido ejecutados por el contratista durante la prestación del servicio.

Dentro de las actividades, que se pueden realizar dentro de este mantenimiento son los siguientes:

- Revisión, mantenimiento y/o cambio de elementos en el Sistema de Frenos.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas de freno, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas, bandas de freno, discos y campanas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN
Líquido de frenos	Según recomendación y especificaciones del fabricante de cada vehículo
Pastillas de freno	
Bandas de freno	
Bomba de freno	
Cilindro de freno	
Chupas o Empaquetadura	
Caliper	
Vaso o depósito de freno	
Mordazas de freno	
Campanas de freno	
Grifo de purga	
Válvula compensadora	
ABS (Sistema antibloqueo de frenos)	
CBS (Sistema de frenos combinado)	
Válvula compensadora	
Aceite	
Filtro de aire	
Filtro de aceite	
Alineación	
Balanceo de llantas	
Revisión de luces	
Batería	
Bombillo	
Lavado general, lavado de motor a vapor, lavado interior, polichado y desmanchado.	
Revisión de llantas	

b. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende el conjunto de actividades técnicas, mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, neumáticas, estructurales y operativas destinadas a diagnosticar, reparar, corregir, recuperar o sustituir componentes, sistemas o elementos que presenten fallas, averías, desgaste, deterioro, pérdida de funcionalidad o daños derivados de la operación normal, condiciones de servicio, accidentes, factores externos o fallas mecánicas y electrónicas, con el propósito de restablecer las condiciones normales de funcionamiento, seguridad, desempeño, confiabilidad y operatividad del vehículo y/o motocicleta institucional.

Las actividades de mantenimiento correctivo deberá ejecutarse de conformidad con los manuales técnicos, tablas de mantenimiento, los lineamientos emitidos por las casas matrices o fabricantes de los vehículos y/o motocicletas y/o cuatrimotos, las reglas de negocio establecidas dentro de la Resolución Nro. 05884 del 2019 "Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en su capítulo 4 Subcomponente de movilidad y en los literales 4.13 Mantenimiento del Equipo Automotor. Garantizando la correcta intervención de los sistemas afectados mediante el empleo de personal técnicamente calificado, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico y procedimientos técnicamente aceptados.

Para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad.

Reparaciones correctivas:

- Reparación de motor.
- Reparación de transmisión.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería

En la actividad de mantenimiento debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.

	Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". c. **PROCEDIMIENTO** Previo a cualquier intervención, el contratista deberá efectuar una valoración técnica y diagnóstico integral del automotor, identificando de manera clara y detallada las fallas detectadas, causas de la avería, componentes afectados, actividades requeridas, relación de repuestos necesarios, cantidades, valores unitarios, mano de obra y demás costos asociados a la intervención. La información anterior deberá ser presentada mediante cotización y preliquidación para revisión, validación y autorización previa del supervisor del contrato con el apoyo técnico del perito designado por la Policía Nacional. El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por la Entidad, garantizando que las reparaciones, sustituciones o intervenciones realizadas correspondan estrictamente a las necesidades técnicas identificadas durante el diagnóstico efectuado al vehículo y/o motocicleta. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento económico de actividades, repuestos, insumos, servicios o mano de obra que no cuenten con autorización previa, expresa y verificable por parte de la Policía Nacional. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo, con mano y obra calificada, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar de **lunes a sábado de manera ininterrumpida en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m**. El mantenimiento preventivo y correctivo del presente proceso será realizado en el municipio de San José del Guaviare. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual aplicará el descuento ofertado. En todo caso, deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.		

	En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, tabla No. 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo. **ENTREGA DEL VEHÍCULO Y/O MOTOCICLETA Y/O CUATRIMOTO** Cada vez que realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el parque automotor deberá ser entregado limpios (**lavado general**) en la parte interna y externa sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente, para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual **certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos** e indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. El vehículo será trasladado por el funcionario policial para su respectivo lavado, por consiguiente, el contratista informará al supervisor del contrato una vez culmine el mantenimiento e inicie el proceso de lavado. En caso de presentarse algún cambio el taller ofertado durante la ejecución del presente contrato, el contratista deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, quién elevará la solicitud ante el ordenador del gasto para iniciar el proceso de verificación de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y aprobación del nuevo taller, en caso de aprobación el traslado no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los automotores. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 5 del presente anexo.		

6.	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista en la factura deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros, lo anterior con el propósito que permita al supervisor del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo **Lote No. 1 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento vehículos y Lote No. 2 valor estimado del listado de repuestos y servicios de mantenimiento motocicletas y cuatrimotos**, el supervisor del contrato procederá a establecer el costo del elemento, para lo cual realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas, este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, cuyo resultado establecerá el valor a pagar por el mantenimiento realizado. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 6 del presente anexo.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el contratista no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero, informando por escrito al supervisor del contrato, indicando el servicio especializado, ubicación, dirección y lugar donde será atendido el vehículo, nombre y número de celular de la persona encargada, cámara de comercio del establecimiento comercial, tiempo de estadía o activación del vehículo para ser usado. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. **Lote No. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria**		

	al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de vehículos blindados. • Servicio de grúa • Alineación y balanceo • Servicio de reparación de llanta y neumático chuzado. **Lote No. 2 Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.** • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota No. 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del contratista. **Nota No. 2:** el contratista mantendrá indemne al Departamento de Policía Guaviare frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		

	Nota No. 3: en caso de que, debido a la complejidad de la reparación, el vehículo deba ser trasladado a otro municipio o ciudad, para su mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar solicitud formal al supervisor del contrato. Dicha solicitud deberá incluir: • El diagnóstico técnico • Los motivos del traslado • La dirección y el lugar donde será atendido el vehículo • El nombre y número de celular de la persona encargada • El certificado de cámara de comercio del establecimiento comercial • El tiempo estimado de estadía o el plazo de reactivación del vehículo para ser uso. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 7 del presente anexo.		
8.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos descritos en este proceso. El ingreso del vehículo al taller se realizará cuando se identifique la necesidad de efectuar mantenimiento preventivo o correctivo, debido a daño, falla o deterioro de alguno de sus componentes. El conductor deberá solicitar el servicio mediante oficio electrónico en GEPOL dirigido al ordenador del gasto. Recibida la solicitud, el responsable de movilidad, el responsable de mantenimiento vehicular de la unidad o el analista de mantenimiento vehicular realizará el diagnóstico técnico del vehículo y determinará el tipo de mantenimiento requerido. Si es el caso el supervisor del contrato solicitará al contratista, realizar diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto**		

asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor, el tiempo para el diagnóstico preventivo será de un (1) día y el correctivo será de dos (2) días.

TIPO DIAGNOSTICO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	**1**
Correctivo	**2**

Definida la intervención, se elaborará la respectiva Orden de Trabajo del Equipo Automotor en SIGEA o en el sistema implementado, especificando las actividades autorizadas.

El conductor deberá presentar el vehículo en el taller autorizado junto con la respectiva Orden de Trabajo. Al momento de su ingreso, el contratista y el conductor realizarán conjuntamente el inventario y la verificación del estado del vehículo, dejando registro de sus condiciones, kilometraje, accesorios, elementos y demás novedades, con copia para el conductor.

El contratista ejecutará únicamente las actividades, suministros y reparaciones contemplados en la Orden de Trabajo. Cualquier actividad, repuesto o servicio adicional que se requiera como resultado de la revisión o diagnóstico del taller deberá ser informado al supervisor del contrato y contar con autorización previa antes de su ejecución.

Durante la permanencia del vehículo en el taller, el responsable de movilidad, mantenimiento vehicular o el funcionario designado realizará el seguimiento y control del servicio. Una vez finalizado el mantenimiento, se verificará la correcta ejecución de los trabajos y se dejará constancia en el formato de Control Final del Mantenimiento o en el documento que lo sustituya.

Finalmente, previa verificación de la correcta ejecución de las actividades autorizadas, el vehículo será entregado al conductor y se procederá al cierre y actualización de la información correspondiente en SIGEA.

El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

	El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** **Preventivo** — **1 a 2** **Correctivo** — **1 a 10** **Nota.** en caso de solicitar el cubrimiento de la garantía por el mantenimiento realizado, el contratista contará con el plazo descrito inicialmente para su mantenimiento preventivo y correctivo por garantía, así: **TIPO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES POR GARANTÍA** **Preventivo** — **1 a 2** **Correctivo** — **1 a 10** **Nota No. 1:** los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato y el parque automotor ingrese al taller. **Nota No. 2:** en caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente deberá ser diligenciada en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, deberá ser cargada la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 8 del presente anexo.		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El futuro contratista y el personal a su cargo no están autorizados para conducir, operar o desplazar los vehículos objeto del contrato, fuera de los talleres ofrecidos.		

	En caso de ser necesario cualquier movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato y ejecutado exclusivamente por personal policial uniformado La inobservancia de esta obligación constituirá un incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas previstas tanto en el contrato como en la normatividad vigente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** **1.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 9 del presente anexo.		
10.	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para ello, el proveedor deberá entregar al supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA). Por su parte, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro se encuentre debidamente acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, las características de seguridad y los rangos de precios aplicables a los usuarios de este servicio están regulados por la Resolución No. 3318 de 2015 modificada por la Resolución No. 20213040063835 de 2021 del Ministerio de Transporte. Respecto a los precios de referencia, la norma dispone lo siguiente: **TIPO DE VEHÍCULO** / **TARIFA INFERIOR** / **TARIFA SUPERIOR** Motocicletas / 2,55 UVT (i)* / 3,02 UVT (i)* Livianos / 4,15 UVT (i)* / 4,97 UVT (i)* Pesados / 6,73 UVT (i)* / 8,11 UVT (i)* ** uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.* Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor; por lo tanto, se facturará por el valor establecido en la resolución mencionada. En consecuencia, las tarifas de la revisión técnico mecánica se regirán estrictamente por lo dispuesto por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente, dado que se trata de un servicio con precios regulados En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista.		

	El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. Forma de acreditación del requisito exigido. 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 10 del presente anexo.		
11.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** El contratista garantizará la calidad, idoneidad y seguridad de los servicios de mantenimiento y reparación prestados, así como de los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados e instalados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), sin perjuicio de las condiciones adicionales establecidas en el presente proceso de contratación. La garantía mínima será la siguiente: • **Mantenimiento preventivo:** Las actividades de inspección, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, diagnóstico y demás operaciones propias del mantenimiento preventivo contarán con una garantía mínima de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato . • **Mantenimiento correctivo y repuestos**: Las reparaciones efectuadas, así como los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados e instalados, contarán con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. Durante el término de la garantía, el contratista responderá por la calidad e idoneidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, obligándose a corregir, reparar o reemplazar, según corresponda, sin costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare, cualquier falla, defecto o incumplimiento atribuible a la ejecución del servicio, a la instalación realizada o a los repuestos, partes, accesorios e insumos suministrados. La atención de las reclamaciones presentadas por el Departamento de Policía Guaviare en ejercicio de la garantía deberá efectuarse dentro de		

	los plazos establecidos en el contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad. La garantía aquí prevista se entenderá sin perjuicio de las acciones y derechos que asisten al Departamento de Policía Guaviare conforme a la Ley 1480 de 2011 y a las demás normas que regulan la responsabilidad del contratista por la calidad de los bienes y servicios suministrados. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 11 del presente anexo.		
12.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. Bajo ninguna circunstancia se facturarán conceptos de mano de obra por el desmonte de piezas o partes ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, ni se interpretará este como si correspondiera a trabajos independientes. Asimismo, no se reconocerán pagos adicionales por actividades, tiempos de personal, insumos o procedimientos que constituyan operaciones inherentes o complementarias al servicio principal, y que resulten indispensables para su correcta ejecución. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).		

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 12 del presente anexo.

13.

PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA

El contratista deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede en San José del Guaviare, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Jefe de taller	Ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico	1	No requiere experiencia
Mecánico de motores	Certificación de estudios y experiencia laboral en motores.	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz	Certificación de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz.	1	Mínimo un (1) año de experiencia

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA	EXPERIENCIA
Jefe de taller	Ingeniero mecánico o ingeniero automotriz o ingeniero electromecánico	1	No requiere experiencia
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	1	Mínimo un (1) año de experiencia
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico	1	Mínimo un (1) año de experiencia

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado, debe incluir la siguiente información:

- Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, barrio, ciudad, perfil o cargo a desempeñar, formación académica (adjuntar certificación (es))

Luego de la firma del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la siguiente información:

- Relación del personal adjuntando hojas de vidas, fotocopia cédula de ciudadanía, antecedentes Policía Nacional, antecedentes

	Procuraduría General de la Nación, antecedentes Contraloría General de la República (no debe presentar antecedentes), constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas (no debe registrar ordenes de comparendo Ley 1801/2016 activos). **Nota No. 1**: el supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota No. 2**: se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota No. 3**: ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota No. 4**: el contratista deberá contar con la totalidad del personal técnico ofrecido en el taller, durante el horario establecido de atención descrito en el presente estudio previo y durante toda la ejecución del contrato, a su vez, el personal técnico ofrecido debe estar relacionado dentro de la planilla de pago de seguridad social entregada con la facturación correspondiente. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos del Departamento de Policía Guaviare y unidades de apoyo, para el cual se requiera un **concepto técnico** según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para el Departamento de Policía Guaviare. **Nota No. 5**: durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota No. 6**: el contratista deberá disponer de una persona en el taller ofertado o en su defecto el jefe de taller, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota No. 7**: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten		

	respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota No. 8**: el personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor. **Nota No. 9**: el vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 13 del presente anexo.		
14.	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Taller Lote No. 1** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. Los oferentes deberán contar con una (1) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: 1. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo exclusivo para vehículos livianos objeto del presente contrato. 2. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo para vehículos pesados (buses, camiones, vehículo blindado). El oferente deberá adjuntar a su propuesta el plano o esquema de distribución de dichos puestos. 3. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas. 4. Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. 5. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado,		

	debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados. 6. La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi-techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. 7. Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. 8. No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. 9. La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área administrativa. 10. La sede o taller ofrecida deberá ser de propiedad del oferente o encontrarse bajo contrato de arriendo (caso en el cual se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán convenios**. Asimismo, el proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. **Taller Lote No. 2** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare. Los oferentes deberán contar con una (1) sede o taller de propiedad o en arriendo en el municipio de San José del Guaviare, el cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: 1. La sede o taller debe tener como mínimo tres (3) puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso		

	contractual. 2. La sede o taller debe tener como mínimo un (1) puesto de trabajo para cuatrimoto. El oferente debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos. 3. Los puestos de motocicleta deberán contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa. Para el puesto de trabajo de la cuatrimoto se aceptará sin rampa. 4. La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi-techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. 5. Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. 6. No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas y/o cuatrimotos, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. 7. La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área administrativa. 8. La sede o taller ofrecida deberá ser de propiedad del oferente o encontrarse bajo contrato de arriendo (caso en el cual se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán convenios**. Asimismo, el proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. **Notas para los Lotes No. 1 y No. 2** **Nota No. 1**: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos mínimos exigidos.		

	Nota No. 2: una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas) en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota No. 3**: durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (taller) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota No. 4**: no se aceptará que dos o más oferentes presenten una misma sede o taller. **Nota No. 5**: en caso de que el oferente se presente a los dos (2) lotes, se aceptará una misma sede o taller, siempre y cuando esta cumpla de manera independiente y simultánea con todos los parámetros y requisitos exigidos para cada lote. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 14 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado y firmado el formulario DESCRIPCIÓN DE SEDES O TALLERES OFERTADOS, la cual contendrá la información precisa sobre el taller o sede principal, dirección de cada sede o taller, indicación si se trata de una sede o taller en arriendo o propio, no se acepta bajo la modalidad de convenio. 3. Presentar junto con la propuesta copia del contrato de arrendamiento (en caso que aplique), cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso); **no se aceptarán convenios**. 4. El proponente deberá anexar a su oferta para el taller ofertado el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual se identifique la actividad económica correspondiente (CIIU 4520). Esta condición será verificada durante la visita técnica; por consiguiente, no se permitirá ni aceptará el cambio de taller durante el proceso de evaluación. 5. Presentar junto con la propuesta, plano de la sede o taller en el que se evidencie claramente definida la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller) y área		

<table>
<tr><td></td><td>administrativa. La información de dicho plano debe coincidir con la realidad física de las instalaciones (no serán admitidas contradicciones o incongruencias entre la información del plano y el estado físico de las instalaciones ofertadas).
6. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes. Dicho comité realizará la evaluación de conformidad con los parámetros exigidos en el requisito.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15.</td><td>HERRAMIENTAS

El proponente deberá certificar que la sede o taller cuenta con las herramientas, equipos e infraestructura técnica necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas y cuatrimotos, garantizando la adecuada prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

MÍNIMOS EXIGIDOS

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Herramienta o equipo</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cargador de baterías</td><td>Equipo portátil o estacionario para la carga y recuperación de baterías de 12V/24V.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Container para recolección de aceite usado</td><td>Recipiente o tanque hermético para el almacenamiento temporal y seguro de aceites y fluidos automotrices usados.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Equipo de soldadura eléctrica</td><td>Máquina de soldar (tipo inverter o convencional) para trabajos de cerrajería y reparaciones menores en taller.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Escáner para vehículos a gasolina y diésel</td><td>Equipo de diagnóstico computarizado con software actualizado multimarca para lectura y borrado de códigos de falla.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Gato hidráulico de zorra</td><td>Gato hidráulico de carretilla de alta capacidad (mínimo 2 a 3 toneladas) para elevación de vehículos.</td><td>2</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

6	Grúa para motores y caja	Pluma o grúa hidráulica de taller para el retiro e instalación segura de motores y transmisiones.	1
7	Juego de herramientas completo	Surtido profesional que incluye copas, llaves fijas/mixtas, llaves bristol, extractores automotrices y raches.	1 (Juego completo)
8	Equipo probador de fugas de radiador	Kit de herramientas con adaptadores y bomba de presión para pruebas de estanqueidad en el sistema de enfriamiento.	1

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

No.	Herramienta o equipo	Descripción	Cantidad
1	Compresor	Sistema de suministro de aire comprimido para la operación de herramientas neumáticas e inflado de neumáticos.	1
2	Equipo probador de baterías	Instrumento de diagnóstico para medir el estado de carga, la capacidad de arranque y la salud general de acumuladores eléctricos.	1
3	Taladro	Taladro eléctrico o inalámbrico de uso industrial para perforaciones y ajustes en trabajos de taller.	1
4	Prensa	Prensa hidráulica vertical para la extracción y el montaje de rodamientos, bujes y piezas a presión.	1
5	Juego de herramientas completo	Surtido profesional que incluye copas, llaves fijas/mixtas, llaves bristol, extractores y raches.	1 (Juego completo)
6	Esmeril	Esmeril de banco o portátil para desbaste, afilado y corte de piezas metálicas.	1
7	Ramplas de trabajo	Plataformas o elevadores hidráulicos/mecánicos diseñados para el soporte, elevación y acceso ergonómico	3

			a motocicletas durante su mantenimiento.			
	8	Escáner para motocicletas	Equipo de diagnóstico computarizado especializado para la lectura y análisis del sistema electrónico en motocicletas.	1		

Notas para los Lotes No. 1 y No. 2

Nota 1: el comité evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar la existencia de las herramientas ofertadas y verificar que las mismas se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.

Nota 2: las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que, en la sede o taller ofertada, posee o cuenta con la totalidad de las herramientas relacionadas en el numeral 15 del presente anexo.

2. El presente requisito requiere de concepto favorable (cumple) emitido por el comité técnico evaluador, luego de la realización de la visita técnica y verificación de los documentos aportados por los oferentes.

16.

STOCK MÍNIMO

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato un stock mínimo de repuestos e insumos de alta rotación, conforme al listado establecido en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales corresponden a elementos de frecuente utilización en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la disponibilidad inmediata de los repuestos e insumos requeridos para la atención de los servicios solicitados por la Entidad, asegurando la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio de mantenimiento, evitando retrasos ocasionados por la falta de suministro de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

El contratista deberá garantizar permanentemente la existencia y reposición del stock mínimo exigido durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, el supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento su disponibilidad, para lo cual el contratista deberá presentar los soportes, registros o evidencias que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

Los repuestos e insumos que conforman el stock mínimo requerido serán los indicados en el cuadro siguiente:

Lote No. 1 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Repuesto / Insumo	Nro.
1	Filtros de aceite	10
2	Filtros de aire	10
3	Filtros de combustible	10
4	Filtros trampa de combustible	10
5	Filtros de cabina o aire acondicionado	10
6	Aceite de motor sellado (diferentes especificaciones)	15 cuartos
7	Líquido de frenos	10 pinta
8	Refrigerante	10 gl
9	Aceite para transmisión	10
10	Aceite para dirección hidráulica	10 cuartos
11	Bujías	10
12	Kit correas de accesorios	10
13	Correas de distribución (cuando aplique)	10
14	Pastillas de freno	20
15	Discos de freno	10
16	Bombillos alógenos para farolas, stop, direccionales y cocuyos	10
17	Fusibles con capacidad de 5 Amperios a 40 Amperios	10
18	Relay con capacidad de 30 Amperios a 100 Amperios	10
19	Plumillas limpiaparabrisas	10
20	Baterías	10

Lote No. 2 mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del

Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Ítem	Repuesto/ Insumo	Nro.
1	Filtros de aceite	20
2	Filtros de aire	20
3	Bujías	20
4	Kit de arrastre (cadena, piñón y corona)	20
5	Pastillas de freno delanteras	30
6	Pastillas de freno traseras	30
7	Zapatas de freno (cuando aplique)	10
8	Discos de freno	10
9	Guayas de acelerador	10
10	Guayas de embrague	10
11	Bombillos y lámparas	10
12	Fusibles	10
13	Baterías	10
14	Rodamientos de rueda	30
15	Deslizador de cadena	10

Forma de acreditación del requisito exigido.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que se compromete a cumplir con las exigencias y requisitos contemplados en el numeral 16 del presente anexo.

17.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.

	En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "*Por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional*", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
18.	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. En la factura el contratista deberá especificar las características de los repuestos o elementos instalados al parque automotor como son marca, referencia, capacidad, entre otros. En caso de que, por errores, inconsistencias o incumplimiento de las condiciones establecidas para la facturación, se generen costos adicionales o se supere el valor contractual autorizado, dichos valores serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello represente costo adicional para la Entidad Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		

19.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 19 del presente anexo.		
20.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

21.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, el Departamento de Policía Guaviare realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
22.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		

	Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma e igualmente realizar la visita técnica de los talleres ofertados con el fin de verificar las condiciones y capacidades de los mismos.

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO OPERATIVO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere por un término igual al plazo de ejecución del contrato y por dos (2) años más contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del servicio contratado	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por el término de un (1) año, contado a partir del recibido a satisfacción del servicio contratado.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: a) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por (10) días.	Contratista	Vigente desde la firma del contrato y hasta la constitución de la póliza de garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de la aceptación de oferta.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

			cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.			
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato o caducidad de la acción contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas	Contratista	Vigente por dos (02) años o 15.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Nota No. 1: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la

misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota No. 2: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota No. 3: en el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota No. 4: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, el Departamento de Policía Guaviare, podrá declarar la caducidad del contrato.

Nota No. 5: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a su devolución.

Nota No. 6: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota No. 7: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable movilidad y estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se presenten oferentes	Declaratorio desierto del proceso de contratación. Iniciar un nuevo proceso de contratación	2	1	3	Menor	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / realizar un adecuado estudio de mercado y los sectores donde se van a instalar los equipos	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador del proceso	Estudio de mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto
3	Específico	Externo	Ejecución	Negocio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / garantizar la selección objetiva y el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Estructurador del proceso	Estudio de mercado	Estudio previo	Especificaciones técnicas del estudio previo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en el proceso de entrega de los vehiculos posterior al mantenimiento	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	Medio	Contratista	Transporte y parqueos con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas para la entrega oportuna y transporte de las motocicletas	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Recibido a satisfacción servicio	Informes de supervisión

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega de los vehículos posterior al mantenimiento	No entrega oportuna de los vehículos en los plazos establecidos contractualmente, retención injustificada de los vehículos luego de terminadas las labores de mantenimiento, entrega sin cumplir las condiciones técnicas, mecánicas o de funcionamiento exigidas, deterioro o daño del bien durante su permanencia bajo custodia del contratista.	3	4	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /el contratista realizara el seguimiento, con el fin que el contratista cumpla con el servicio requerido por la entidad en el plazo de ejecución pactado	3	3	5	Alto	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicación oficial al ordenador del gasto
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	1	3	5	Medio	Contratista	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Propuesta económica
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que los repuestos suministrados no sean genuinos de la marca respectiva	No se garantice la calidad de los repuestos suministrados y se afecte el buen funcionamient o de los vehículos	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que los repuestos suministrados en el desarrollo del mantenimiento de las motocicletas son genuinos de la marca, de acuerdo lo requerido por la entidad en las especificaciones técnicas mínimas	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la atención de los vehículos institucionales que requieren mantenimiento	No se garantice prioridad en la atención a las motocicletas de la institución que requieren mantenimiento afectando el servicio policial	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos de la institución que lo requieran	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información, sacando provecho propio o de terceros la información para fines distintos a los previstos en el contrato	Fuga o filtración de la información utilizada por parte de los técnicos dispuestos por la empresa	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá extender a sus empleados un acuerdo de confidencialidad de la información suministrada	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos para cada mantenimiento	No se satisface la necesidad existente en la institución	3	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos la institución	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Informes de supervisión
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Que no se realice la adecuada disposición final de los elementos sustituidos conforme lo establecido por ley	Daño del medio ambiente por no realizar una disposición final adecuada	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/el contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Comunicación oficial al ordenador del gasto
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento temporal o parcial de las obligaciones derivadas de la garantía del servicio.	Retraso en la atención de requerimientos de garantía, falta de respuesta oportuna a observaciones de la supervisión, dilación injustificada en la corrección de fallas.	4	5	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá verificar y ajustar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando finalizar en la garantía del servicio.	4	5	5	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Estudio previo	Procedimiento de imposición de multa según los estipulado en el contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento /	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento material o técnico del objeto contractual o de las condiciones de calidad del servicio.	No corrección de fallas reportadas, prestación deficiente del servicio, uso de repuestos o materiales inadecuados dentro de os tiempos establecidos	4	5	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá verificar y ajustar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo, evitando finalizar en el siniestro de la garantía única	4	5	5	Alto	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Estudio previo	Procedimiento de ejecución de la póliza única de cumplimiento y/o calidad del servicio, calidad correcta funcionamiento de los bienes.

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

12. Cumplir con la normatividad vigente nacional y la expedida durante la ejecución del contrato, encaminada a la aplicación de buenas prácticas ambientales y la reducción de los aspectos e

impactos ambientales asociados a su actividad productiva, como la política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos, los lineamientos de la política cero papel en la administración pública, la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de la **POLICÍA NACIONAL**, entre otras

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Suministrar repuestos nuevos, originales genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

16. Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.

17. Recepcionar el vehículo y/o motocicleta y prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.

18. Atender en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los requerimientos de mantenimiento que se presenten en una ciudad o municipio distinto a San José del Guaviare; garantizando el servicio de mantenimiento, debiendo asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

19. Garantizar el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.

20. Priorizar y realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de policía descrita en este proceso.

21. Cumplir con los términos y condiciones de garantía para los mantenimientos y reparaciones realizados al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

22. Contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas ene le presente proceso.

23. El CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.

24. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.

25. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

26. Cumplir con las demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, encaminadas a ejecutar de manera satisfactoria el objeto del contrato acorde a los parámetros y condiciones instituidas en el mismo.

27. En caso de declararse incumplimiento del contrato, el contratista deberá permitir que la Policía Nacional proceda al retiro de los vehículos del lugar asignado, sin generar contratiempos, ni objeción alguna.

28. El contratista dispondrá de una línea telefónica 24 horas como alcance directo con el supervisor del contrato.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Guaviare evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 1**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Lote No. 1	Lote No. 2
1. Factor Económico	500	500
2. Factores técnicos	400	400
3. Factor Jurídico	100	100
TOTAL	**1.000**	**1.000**
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	**PUNTAJE**	

	Lote No. 1	Lote No. 2
4. Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2021.		**+ 0.25% del puntaje total**
5. Criterio diferencial para Mipymes según lo establecido en el artículo 2.21.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.		**+ 0.25% del puntaje total**
6. Reducción de puntaje al oferente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.		**- 2% del puntaje total**

1. **FACTOR ECONÓMICO**: **(500 Puntos)**

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

El porcentaje de descuento ofrecido en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, deberá presentarse máximo con dos decimales. Las ofertas deberán encontrarse entre el treinta por ciento (30%) máximo de descuento. Las propuestas que no cumplan estas condiciones serán rechazadas por inviabilidad presupuestal.

Con base en el diligenciamiento del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, se aplicará la siguiente fórmula:

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+P}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * \begin{matrix} 50 \\ 0 \end{matrix}$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PM}{\frac{P}{PPE}} * \begin{matrix}50\\0\end{matrix}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: se otorgarán quinientos (500) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 500$$

Dónde:

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA No. 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera.

Nota No. 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de **mayor porcentaje de descuento**.

2. FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)

Lote No. 1: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para los **vehículos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Lote No. 2: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos, para las **motocicletas y cuatrimotos** de propiedad de la Policía Nacional, en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del Programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Literal	ÍTEM	PUNTAJE	
		Lote No. 1	Lote No. 2
a.	Revisión técnico mecánica	60	80
b.	Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros)	50	60
c.	Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra)	50	60
d.	Renovación forros sillas	30	50
e.	Emblemas institucionales (completos)	30	50
f.	Servicio de despinche de llantas	30	50
g.	Servicio de lavado general	30	50
h.	Servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor)	30	--
i.	Extintor ABC de 10 libras	30	--
j.	Botiquín de primeros auxilios	30	--
k.	Cinta reflectiva camión	30	--
TOTAL		**400**	**400**

a. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Se asignará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca expresamente en su propuesta un mayor número de certificaciones de revisión técnico-mecánica sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a las cantidades descritas en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se les otorgará el puntaje aplicando las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1CRTM = \frac{OCRTM}{CRTM} \times 60$$

$$L2CRTM = \frac{OCRTM}{CRTM} \text{ X } 80$$

Donde:

L1CRTM = puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **Lote No. 1**.

L2CRTM = puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **Lote No. 2**.

OCRTM = oferta cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo

CRTM = cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Certificación técnica mecánica Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Certificación técnico mecánica – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
10	80

NOTA 1: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA 2: el supervisor del contrato llevara un control de todos los adicionales, debidamente soportados en los informes de supervisión, informes de recibido a satisfacción y facturación.

b. CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y FILTROS) - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se otorgará el puntaje relacionado en los cuadros, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$L1CA = \frac{OCA}{CA} \text{ X } 50$$

$$L2CA = \frac{OCA}{CA} \times 60$$

Donde:

L1CA = puntaje asignado para las ofertas de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) **Lote No. 1**

L2CA = puntaje asignado para las ofertas de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) **Lote No. 2**

OCA = oferta cantidad de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin ningún costo.

CA = cantidad de cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) – Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
4	50

Cambio de aceite (incluye repuestos, mano de obra y filtros) – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Nota No. 1: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

c. CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS DE FRENO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de cambio pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra), sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se otorgará el puntaje relacionado en los siguientes cuadros, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$L1CPBF = \frac{OCPBF}{CPBF} \times 50$$

$$L2CPBF = \frac{OCPBF}{CPBF} \times 60$$

Donde:

L1CPBF = puntaje asignado para las ofertas de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) **Lote No. 1**

L2CPBF = puntaje asignado para las ofertas de cambio pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) **Lote No. 2**

OCPBF = oferta cantidad de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) sin ningún costo.

CPBF = cantidad de cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) – Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	50

Cambio de pastillas y bandas de freno (incluye repuestos y mano de obra) – Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
10	60

Nota No. 1: el cambio de pastillas y bandas (incluye repuestos y mano de obra) se efectuará para las cuatro ruedas independientemente que el vehículo cuente pastillas y bandas o solo pastillas, este cambio contará como uno solo dentro de los bienes y servicios sin costo ofrecidos.

Nota No. 2: el cambio de pastillas y bandas (incluye repuestos y mano de obra) se efectuará para las dos ruedas independientemente que la motocicleta cuente con pastillas y bandas o solo pastillas, este cambio contará como uno solo dentro de los bienes y servicios sin costo ofrecidos.

Nota No. 3: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

d. RENOVACIÓN DE FORROS SILLAS APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de renovaciones de forros de sillas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a los volúmenes descritos por lote en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación.

$$L1RFS = \frac{ORFS}{RFS} \times 30$$

$$L2RFS = \frac{ORFS}{RFS} \times 50$$

Donde:

L1RFS = puntaje asignado para las ofertas de renovación de forros sillas para el **Lote No. 1**

L2RFS = puntaje asignado para las ofertas de renovación de forros sillas para el **Lote No. 2**

ORFS = oferta cantidad de renovación de forros sillas sin ningún costo.

RFS = cantidad de renovación de forros sillas sin ningún costo, conforme a lo señalado en los siguientes cuadros.

Renovación de forros sillas Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
6	30

Renovación de forro silla Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
15	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: dentro del **Lote No. 1** el cambio de forros sillas cubre el cambio de todos los forros de las sillas del vehículo y su cantidad será contada como una (1) renovación de forros sillas.

Nota No. 3: dentro del **Lote No. 2** el cambio de forro silla indica el cambio de la funda protectora para el asiento de la motocicleta y/o cuatrimoto.

e. EMBLEMAS INSTITUCIONALES APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de emblemas institucionales (completos) sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en los siguientes cuadros, se otorgará el puntaje relacionado por lote, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$L1EI = \frac{OEI}{EI} \times 30$$

$$L2EI = \frac{OEI}{EI} \times 50$$

Donde:

L1EI = puntaje asignado para las ofertas de emblemas institucionales para el **Lote No. 1**

L2EI = puntaje asignado para las ofertas de emblemas institucionales para el **Lote No. 2**

OEI = oferta cantidad de emblemas institucionales sin ningún costo.

EI= cantidad de emblemas institucionales sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Emblemas institucionales Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Emblemas institucionales Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
15	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: el cambio de emblemas institucionales se realizará de forma completa, es decir todos emblemas que estén instalados en el vehículo o motocicleta o cuatrimoto (palabras, números, escudos, líneas, franjas, logos, entre otros).

f. SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de despinche de llantas sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1DL = \frac{ODL}{DL} \times 30$$

$$L2DL = \frac{ODL}{DL} \times 50$$

Donde:

L1DL = puntaje asignado para las ofertas de servicios de despinche de llantas sin ningún costo para el **Lote No. 1**

L2DL = puntaje asignado para las ofertas de servicios de despinche de llantas sin ningún costo para el **Lote No. 2**

ODL = oferta cantidad de servicios de despinche de llantas sin ningún costo.

DL= cantidad de servicios de despinche de llantas sin ningún costo, conforme a lo señalado en los cuadros correspondientes.

Servicio de despinche de llantas Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	30

Servicio de despinche de llantas Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
30	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: el servicio de despinche de la llanta se realizará independientemente del tipo de llantas y/o neumático.

g. SERVICIO DE LAVADO GENERAL - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 y 2

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de lavado general sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a los descritos por lote en los cuadros siguientes. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1LG = \frac{OLG}{LG} \times 30$$

$$L2LG = \frac{OLG}{LG} \times 50$$

Donde:

L1LG = puntaje asignado para las ofertas de servicio de lavado general sin ningún costo para el **Lote No. 1**

L2LG = puntaje asignado para las ofertas de servicios de lavado general sin ningún costo para el **Lote No. 2**

OLG = oferta cantidad de servicio de lavado general sin ningún costo.

LG= cantidad de servicio de lavado general sin ningún costo, conforme a lo señalado en los cuadros correspondientes.

Servicio de lavado general Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
10	30

Servicio de lavado general Lote No. 2

CANTIDAD	PUNTAJE
20	50

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

I. SERVICIO DE LAVADO ESPECIALIZADO - APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de servicios de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1LE = \frac{OLE}{LE} \times 30$$

Donde:

L1LE = puntaje asignado para las ofertas de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OLE = oferta cantidad de servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo.

LE = cantidad de servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor) sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Servicio de lavado especializado (externo e interno con aspirada, incluye motor)
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

m. EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1EABC = \frac{OEABC}{EABC} \times 30$$

Donde:

L1EABC = puntaje asignado para las ofertas que ofrezcan extintores tipo ABC de 10 libras sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OEABC = oferta cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras ofrecidos sin ningún costo.

LE = cantidad de extintores tipo ABC de 10 libras ofrecidos sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Extintores tipo ABC de 10 libras Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

n. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS APLICA PARA EL LOTE No. 1

Se otorgará el puntaje establecido por lote al proponente que ofrezca de manera expresa en su propuesta una mayor cantidad de botiquines de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente. A las demás ofertas se le asignará el puntaje de acuerdo con las fórmulas que se detallan a continuación:

$$L1BPA = \frac{OBPA}{BPA} \times 30$$

Donde:

L1BPA = puntaje asignado para las ofertas de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OBPA = oferta cantidad de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo.

BPA = cantidad de entrega de botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley) sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Botiquín de primeros auxilios (con los elementos mínimos descritos en la ley)
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
5	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

o. CINTA REFLECTIVA CAMIÓN APLICA PARA EL LOTE No. 1

El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de cinta reflectiva para camión sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas en el siguiente cuadro, se otorgará el puntaje relacionado por lote, para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$L1CR = \frac{OCR}{CR} \times 30$$

Donde:

L1CR = puntaje asignado para las ofertas de cinta reflectiva para camión sin ningún costo para el **Lote No. 1**

OCR = oferta cantidad de cinta reflectiva para camión sin ningún costo.

CR = cantidad de cinta reflectiva para camión sin ningún costo señaladas en los cuadros.

Cinta reflectiva para camión
Lote No. 1

CANTIDAD	PUNTAJE
4	30

Nota No. 1: al proponente que no ofrezca este elemento no obtendrá puntaje.

Nota No. 2: la cinta reflectiva se evaluará por cada camión como una (1) unidad.

3. FACTOR JURÍDICO: (100 Puntos)

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

1. Promoción de bienes y servicios nacionales

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

(a) ¿Cuándo un bien es nacional?

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN2.
Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.
El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.
En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

(b) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

(c) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

Las Entidades Estatales también deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje entre el cinco y el quince por ciento para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros. Este puntaje, al igual que el previsto para la promoción de bienes y servicios nacionales no hace parte de los elementos de calidad a puntuar en los Procesos de Contratación.

Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones, porciones distintas para puntuar la promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

3. Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

Las Entidades Estatales deben asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 que indica:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"

5. VERIFICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

4. Tiempo de experiencia.
5. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
6. Índices de capacidad financiera.
7. Índices de capacidad organizacional.
8. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán

condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME"

6. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

9. El Departamento de Policía Guaviare previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total del presente proceso al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

10. En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos. deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

11. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

PT: ponderación total del proceso (puntaje técnico + económico + estímulo a la industria nacional)
RPS: reducción puntaje por sanciones (-2%) del puntaje total del proceso
PFP: puntaje final de ponderación del oferente

$$RPS = \frac{PT * 2}{100}$$

REDUCCIÓN = PFP - RPS

Intendente jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable movilidad y estructurador del estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad; seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Guaviare
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

GS-2026-055475-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3365171089

AREAD-GRULO - 20.1

San José Del Guaviare, 26 de octubre de 2026

Señor intendente jefe
JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ
Responsable Movilidad
CALLE 9 A N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: certificación plan de compras de mantenimiento de vehiculos

De manera atenta me permito informar al señor intendente jefe, que de acuerdo a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No GS-2026-106713-DECOR de fecha 18/10/2026, envió certificación de plan anual de adquisiciones ya que fue aprobada mediante resolución No 02580 de fecha 21/08/2026 y No 02579 de fecha 21/08/2026, por los rubros presupuestales se certifica, así:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEGUV	58.000.000,00
D20O DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEGUV	12.000.0000,00
TOTAL			70.000.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito relacionar el comunicado oficial 2-2026-072258 MHCP de fecha 16 de octubre de 2026, donde se asignan las vigencias futuras 2026.

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
D20O DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ANTIN	30.000.000,00
D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEGUV	300.000.000,00
TOTAL			**330.000.000,00**

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian Garcia Orozco
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 16070461
Dependencia: Planeacion Deguv
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: julian.garcia1293@correo.policia.gov.co
26/10/2026 10:12:18 a. m.

Anexo: si

CALLE 9 A N° 21-20
Teléfono: 58400118
deguv.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3365171089

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/02/2026		
Versión: 5	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA 23/10/2026

CERTIFICADO No. 44

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DEGUV	GUMOV	D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	73152100	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEGUV		GLOBAL	58.000.000,00				
DEGUV	GUMOV	D20O DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	73152100	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE ANTIN		GLOBAL	12.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones mediante comunicado oficial fueron aprobadas las vigencias futuras 2-2026-072258 MHCP							TOTAL		70.000.000,00				

No. SISCO PR-DEGUV-0070-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **70.000.000,00**

ADS17 KAREN DANIELA ESPITIA TAPASCO
GESTOR DE PLANEACION (E)

MAYOR JULIAN GARCIA OROZCO
JEFE PLANEACION DEGUV

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha dd/mm/aaaa _____

Código: 1DE-FR-0033	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS	POLICIA NACIONAL
Fecha: 14/07/2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA	28/10/2026
CERTIFICADO No.	51

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DEGUV	UPRES DEGUV	O20 ATENCION EN SALUD	78181500	A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE	4,000,000.00			1	4,000,000.00		
Solicitud mediante comunicación oficial electrónicaGS-2026-106714-DECOR de 18/10/2026; Lo correspondiente a la vigencia futura 2027 esta autorizado mediante comunicado oficial No. GS-2026-093714-DISAN de fecha 15/10/2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE.							$ 4,000,000.00				$ 4,000,000.00		

CODIGO PROYECTO	**PR-DEGUV-0070-26**	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**$ 4,000,000.00**

TA_30 JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad Prestadora de Salud Guaviare (E)

MY JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación DEGUV

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT Dany Alexander Cobos Espinel
Cargo Responsable de combustible
Unidad DEGUV
Fecha dd/mm/aaaa Hora 28/10/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2026 - 056221 **/ DEGUV – GRUCO – 20.1**

San José del Guaviare, 29 de octubre de 2026

Señor Intendente
HOLMES ALDRUAN RENDON GALLEGO
Jefe Grupo Financiero
Jefatura administrativa
Calle 9 21-20
San José del Guaviare

Asunto: solicitud y expedición CDP en SIIF para el proceso PN DEGUV MC 052 2026.

Respetuosamente me permito solicitar al señor intendente tenga a bien ordenar a quien corresponda efectuar la solicitud y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP en SIIF según la siguiente información para el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.***", lo anterior teniendo en cuenta que no contamos con usuario para realizar la solicitud de CDP.

Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD DE AFECTACIÓN	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
044 del 23/10/2026	D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL DEGUV Y ANTIN	$ 70.000.000,00
051 del 28/10/2026	O20 ATENCION EN SALUD	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN)	$4.000.000,00
TOTAL				$74.000.000,00

Atentamente,

Intendente **DUBAN ALIRIO VANEGAS FIGUEROA**
Jefe grupo contratos (E)

Anexos: plan de compras Nro. 044 de fecha 23/10/2026 y 051 del 28/10/2026

Elaboró: Intendente **Duban Alirio Vanegas Figueroa**
Oficina de Contratos

Fecha de elaboración: 29/10/2026
Ubicación: \\172.26.82.3\ayudas\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20, Barrio La Esperanza
Teléfonos: 3117283980
Deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 14/02/2026	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 5		

FECHA	23/10/2026
CERTIFICADO No.	44

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DEGUV	GUMOV	D20 DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	73152100	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DEGUV		GLOBAL	58.000.000,00				
DEGUV	GUMOV	D20O DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	73152100	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE ANTIN		GLOBAL	12.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones mediante comunicado oficial fueron aprobadas las vigencias futuras 2-2026-072258 MHCP							TOTAL		70.000.000,00				

No. SISCO	PR-DEGUV-0070-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 70.000.000,00

ADS17 KAREN DANIELA ESPITIA TAPASCO
GESTOR DE PLANEACION (E)

MAYOR JULIAN GARCIA OROZCO
JEFE PLANEACION DEGUV

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Fecha dd/mm/aaaa _____